ORGANISMO: **Estudio Previo No: 10516**

FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA FLA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Datos Generales del proceso que se pretende adelantar

MODALIDAD CONTRACTUAL: LICITACÍON PUBLICA

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS BODEGAS DE PRODUCTO TERMINADO E INSUMOS DE LA FLA.

PRESUPUESTO (VALOR): DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M.L. ($ 18.733.775.970) incluido IVA del 19%. Se deja claramente establecido que los precios fijados comprenden todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución oportuna del presente contrato y serán fijos durante la ejecución del mismo.

INDICADOR IVA: INDICADOR DEL IVA FLA: 9A (19% IVA COMPRAS PRODUCCION FLA)

PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato será de Diez (10) meses y quince (15) días, contados desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020

Por la naturaleza del servicio y teniendo en cuenta que el proceso productivo requiere este servicio hasta el último día del año, es necesario que el plazo del contrato sea hasta 31 de diciembre de 2020.

1.2. Descripción de la Necesidad

La FLA desde el año 2002, ha contratado la prestación del servicio de la Operación Logística Integral, para la administración de las bodegas de producto terminado e insumos en las instalaciones de la FLA y en bodega(s) externa(s), dado que, con la reestructuración de dicho año, la FLA dejo de contar con infraestructura técnica y operativa para dicha labor.

La necesidad de administrar, controlar y custodiar el inventario de producto terminado y almacenamiento de insumos en forma eficaz y oportuna, la falta de infraestructura y capacidades propias, poder brindar tiempos de respuesta y de entrega oportunos de producto terminado a los clientes, lleva a contratar una entidad externa especializada que realice las tareas asignadas, las cuales comprenden entre otras, recepción de producto terminado desde líneas de envasado, almacenamiento interno y externo, administración de las bodegas, transporte entre bodegas, despacho de producto terminado, suministrar los recursos necesarios para la operación logística contratada, controlar y custodiar los inventarios, demás actividades específicas de empaque, marcado y/o vaciado de producto, actividades inherentes a la cadena de abastecimiento que se requiera, recolectar y

suministrar toda la información necesaria para la administración de la operación y la toma de decisiones.

Entre los insumos que se proyectan para almacenamiento se encuentran: tapas, envases en estibas, cajas o los que la FLA considere para almacenamiento en las bodegas internas (inhouse) y externas.

Este proceso de contratación incluye toda la operación logística que está directamente relacionada con la administración de la bodega de producto terminado tanto el almacenado internamente como el externo, al igual que los insumos y apoyo a la operación logística de la cadena de abastecimiento; lo que permite que el Contratista custodie y administre de forma integral y flexible toda la operación logística de la FLA, sin limitarse al producto terminado; lo que garantiza eficiencia en las operaciones y confiabilidad del inventario, siempre bajo la supervisión de la FLA.

Para garantizar la operación de forma eficaz y oportuna, se requiere contratar el servicio con un Operador Logístico integral, con experiencia certificada, que tenga capacidad para el desarrollo del presente objeto contractual.

Sin este servicio es claro que la FLA, en el corto plazo, no contaría con los recursos necesarios para cumplir un proceso logístico de almacenamiento y despacho de producto terminado, corriendo el riesgo de incumplir la promesa de servicio a los Clientes y así afectar el proyecto de ventas del año 2020. Adicionalmente la FLA se vería afectada con la buena imagen de su servicio a lo largo de la cadena de abastecimiento ya que este servicio es requerido 365 días al año para brindar respuesta oportuna a sus clientes y recibir de planta la producción de esta.

Finalmente es importante señalar que esta necesidad fue incluida en el Plan de Adquisiciones presentado ante la Secretaria de Hacienda y posteriormente ante la Asamblea Departamental, quien finalmente aprobó el presupuesto para la vigencia del año 2020.

1.3. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Departamental.

La necesidad plasmada en el presente estudio previo obedece a servicios necesarios para la FLA, y así cumplir con sus objetivos, visión y misión, en este sentido por corresponder a un rubro de funcionamiento y no de inversión, no es dado su ubicación dentro de alguna línea- proyecto del plan de desarrollo, por lo tanto, NO APLICA.

1.4. Competencia del organismo para adelantar el proceso

El GERENTE DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades conferidas por el Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante decreto Departamental N° 2018070002069 del 30 de julio de 2018, delega en el Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia-FLA, la competencia para la ordenación del gasto, expedir los actos administrativos y celebrar los contratos, convenios y demás actos inherentes a la actividad contractual, sin consideración a la cuantía.

Esta necesidad, se encuentra contemplada en el plan de adquisiciones de la Fábrica de

Licores y Alcoholes de Antioquia para el año 2020.

A su vez el artículo 25 del Decreto 2575 de 2008 denominado "ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA FLA" en el acápite relacionado con las funciones generales de la Dirección de Logística, estipula para ella entre otras las siguientes:

- Coordinar permanentemente la cadena de abastecimiento, pasando por sus diferentes niveles como: análisis de la necesidad, búsqueda de la oferta más adecuada, operación de la compra, programación, recepción, almacenamiento y salida de materias primas y empaques.
- Servir de enlace entre las áreas de ventas y envasado, previendo con ellas la forma más eficiente y rentable de satisfacer los requerimientos del mercado.
- Acompañar la programación de la producción y recepción, manejo y disposición del producto terminado.
- Garantizar la disponibilidad en cantidad y tiempo preciso de materias primas, materiales directos, indirectos y de empaque, para cumplir con los programas de producción en forma eficiente, gerenciando adecuadamente las relaciones con el proveedor en búsqueda de obtener los mejores beneficios.
- Programar oportunamente la producción de las necesidades de ventas, evitando al máximo los agotados de productos, optimizando los recursos con los que cuenta la FLA, disminuyendo los gastos de operación.
- Asegurar el correcto almacenamiento de materias primas, materiales indirectos y de empaque y producto terminado, manteniendo los niveles de inventarios en la mejor relación: disponibilidad - rentabilidad.

Por lo anterior, la necesidad de "Contratar la prestación de servicio de un Operador Logístico Integral para la administración de las bodegas de producto terminado e insumos de la FLA, la cual comprende entre otras, recepción de producto terminado desde líneas de envasado, almacenamiento interno y externo, operación de las bodegas, transporte entre bodegas, despacho de producto terminado, recursos necesarios para la operación logística contratada, control y custodia de inventarios, actividades específicas de terminación de producto, vaciado de licor y recolección del mismo, suministro de toda la información necesaria para la administración de la operación y la toma de decisiones y apoyo a la operación logística de la cadena de abastecimiento", contratación contemplada en el plan de adquisiciones de la FLA, se estipula como un Servicio para la FLA, por expresa disposición corresponde al señor Gerente de la FLA la competencia para adelantar el proceso de selección del Contratista.

1.5. La forma de satisfacer la necesidad

Se pretende satisfacer esta necesidad mediante la celebración de un contrato de servicio, con un Operador Logístico integral que cubra la necesidad del almacenamiento interno y externo, custodia y manejo del sistema almacenamiento en las bodegas de producto terminado, e insumos de materia prima de la FLA, en forma eficaz y oportuna, cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS BODEGAS DE PRODUCTO TERMINADO E INSUMOS DE LA FLA.

2.1.1 Alcance del Objeto Contractual

Con el presente proceso de contratación a celebrarse a partir de Febrero de 2020 hasta finalizar el 2020 en las instalaciones de la FLA y la(s) bodega(s) externa(s) del Operador Logístico, se pretende satisfacer la necesidad de administrar, controlar y custodiar el inventario de producto terminado y almacenamiento de insumos en forma eficaz y oportuna, a través de una entidad externa que tenga las capacidades técnicas y operativas que actualmente no tiene la FLA, que realice las tareas asignadas, las cuales comprenden entre otras: i) la recepción de producto terminado desde líneas de envasado, ii) el almacenamiento interno y externo, iii) la administración y operación de las bodegas, iv) el transporte entre bodegas, v) despacho de producto terminado, vi) suministrar los recursos necesarios para la operación logística contratada, vii) controlar y custodiar los inventarios tanto de producto terminado como los insumos, viii) realizar actividades específicas de terminación de producto ix) recolectar y suministrar toda la información necesaria para la administración de la operación y la toma de decisiones; x) apoyo a la operación logística de la cadena de abastecimiento.

2.2. Especificaciones técnicas

Glosario Técnico

Acondicionamiento secundario: Es subcontratar parcialmente la producción o manufactura de un producto o marca. Consiste en un servicio el cual plantea un compromiso para que un tercero emplee su capacidad instalada y procesos productivos para la fabricación de bienes o servicios.

Bodega Inhouse: Bodega donde todo el servicio de operación logística se realiza en las instalaciones del Cliente, para así operar desde sus oficinas y bodega, para coordinar el almacenamiento y distribución y así implementar servicios a la medida.

BRPT: Bodega Recibo Producto Terminado

Cross Docking: En Logística el Cross docking corresponde a un tipo de preparación de pedido (una de las funciones del almacén logístico) sin colocación de mercancía en stock (inventario), ni operación de picking (recolección). Permite transitar materiales con diferentes destinos o consolidar mercancías provenientes de diferentes orígenes. En sentido estricto el cross docking se hace sin ningún tipo de almacenaje intermedio.

ERP: Siglas en inglés de Enterprise Resource Planning, Planificación de Recursos Empresariales; son sistemas informáticos destinados a la administración de recursos en una organización.

FiFo (First In First Out): "Primero en entrar, primero en salir", en inglés "First In, First Out" (FIFO), es un concepto utilizado en estructuras de datos, contabilidad de costes y teoría de colas. FIFO es un método para garantizar la rotación adecuada de un inventario. Este método presume que el primer producto ingresado en el almacén será el primero en salir por efectos del inventario.

Hardware: Se refiere a todas las partes físicas de un sistema informático; sus componentes son: eléctricos, electrónicos, electromecánicos y mecánicos. Es el conjunto de los componentes que integran la parte material de una computadora. Aplica también cualquier otro electrónico que procese datos.

Inventario Caótico: En este sistema de almacenaje, se asignan espacios a medida que se van recepcionando los productos o mercancías sin tener en cuenta ningún orden predeterminado. No obstante, suelen establecerse ciertas reglas para la ubicación de los productos por razones de seguridad, optimización de recorridos, condiciones medioambientales, rotación etc. y las dimensiones de los huecos serán las adecuadas para los productos que puedan recibirse. Es un método que permite un mayor aprovechamiento del espacio.

Módulo WMS: Warehouse Management System o Sistema de Gestión de Almacenes, es el software especializado en la gestión operativa de un almacén.

Pallet: Armazón de madera, plástico u otro material empleado en el movimiento de carga, ya que facilita el levantamiento y manejo con pequeñas grúas hidráulicas.

Picking: En el campo de la logística, picking o preparación de pedidos es el proceso de recogida de material extrayendo unidades o conjuntos empaquetados de una unidad de empaquetado superior que contiene más unidades que las extraídas. En general, el proceso en el que se recoge material abriendo una unidad de empaquetado. En el caso de la FLA la unidad superior de la que se extrae es la estiba.

Posición de Estiba: Posición que ocupa una estiba en el espacio.

Póliza STP (Stock Throughput): Póliza que asegura inventarios normalmente de alto valor y el flujo de las mercancías desde su fuente de producción hasta el consumidor. Incluye transporte terrestre y mercadería, ya sea mientras está en proceso o almacenada. Por lo tanto integra Transporte, inventario de almacenamiento, manejo de materiales y embalaje.

Sider: Tipo de carro que se caracteriza por ser muy práctico y rápido a la hora de cargar y descargar mercaderías y adaptarse a cualquier rubro. Cuando uno piensa en un sider se imagina rápidamente un servicio eficiente, ágil y muy práctico. Este tipo de transporte viene del extranjero, donde se le conoce como "courtain sider", lo que significa una cortina a los costados.

Software: Equipo lógico o soporte lógico de un sistema informático, que comprende el conjunto de los componentes lógicos necesarios que hacen posible la realización de tareas específicas.

Sticker: Un adhesivo o calcomanía que trabaja como soporte de texto o imágenes impresas o serigrafiadas sobre una lámina de vinilo o papel en cuya parte posterior se ha dispuesto de una fina capa de adhesivo.

Stock: Bienes poseídos por una empresa para su venta, o bien para su transformación o incorporación al proceso productivo.

Stretch: La película stretch también conocida como film paletizable es una película de plástico que se utiliza para enfardar la mercancía sobre la estiba. Se fabrica con Polietileno Lineal de Baja Densidad y se distribuye en bobinas de diferentes anchos, largos, espesores y características. Por su facultad de estirarse sin romperse, se agrupa también dentro de las denominadas películas estirables.

Transporte Dedicado: Esquema mediante el cual las empresas que prestan servicio de transporte operan sus flotas al servicio exclusivo del Cliente, de la misma manera como si fuera la flota propia de éste.

La FLA, en la actualidad cuenta con un proceso de operación logística integral de producto terminado, la cual comprende entre otras: i) la recepción de producto terminado desde líneas de envasado, ii) el almacenamiento interno y externo, iii) la administración y operación de las bodegas, iv) el transporte entre bodegas, v) despacho de producto terminado, vi) suministrar los recursos necesarios para la operación logística contratada, vii) controlar y custodiar los inventarios tanto de producto terminado como los insumos, viii) realizar actividades específicas de terminación de producto ix) recolectar y suministrar toda la información necesaria para la administración de la operación y la toma de decisiones; x) apoyo a la operación logística de la cadena de abastecimiento.

Para ello el costo se compone principalmente de los siguientes rubros:

Rubros que componen la propuesta económica

- Almacenamiento Externo de Producto Terminado e Insumos ($/posición de estiba estándar mensual) - Este valor incluye todos los servicios contemplados en el numeral 2.2

- Almacenamiento Externo de Producto Terminado e Insumos ($/posición de estiba tipo FLA mensual) - Este valor incluye todos los servicios contemplados en el numeral 2.2.

- Almacenamiento Inhouse - Valor Fijo por Administración ($/mes). Este valor Incluye los montacargas necesarios para la operación inhouse y administración de la operación.

- Tarifa por Uso de Estibas tipo FLA ($/Estiba/Mes)

- Tarifa por uso de Estibas tipo Estándar ($//Estiba/mes)

- Estibas y Esquineros para Exportación ($/Pallet) - Incluye 1 estiba, 4 esquineros y servicio de paletizado automático.

-Tarifa por Uso de Montacargas (Incluye: Montacargas, Servicio de Mantenimiento, Combustible y Operario ($/Montacargas) - Este valor es para cada uno de los montacargas adicionales que se requieran en el contrato para las actividades inherentes a la cadena de abastecimiento, que sean diferentes a la operación como tal.

- Tarifa por Viaje de Producto Terminado e Insumos ($/Viaje)

- Porcentaje Seguro Producto Terminado (%)

- Porcentaje Seguro Insumos (%)

- Valor Hora Extra ($/hora extra)

- Valor minuto por actividad manual ($/minuto)

- Valor por Vaciado por Devoluciones y/o Producto No Conforme. ($/unidad vaciada)

Actividad manual: Hace parte de las actividades específicas de terminación, en donde se entiende como actividad manual todas aquellas actividades adicionales que se deban hacer al producto ya envasado, tales como: Pegado de adhesivos, estuchado, etc. Estas actividades serán comunicadas al operador logístico a la brevedad posible ya que en algunas ocasiones son casos fortuitos y se debe reaccionar de manera inmediata. La cantidad de recursos y tiempo para la operación serán evaluados por las partes. Se elaborará un tiempo estándar entre las partes (FLA-Operador) para el cobro de cada una de ellas, el cual podrá ser revisado y modificado en caso de requerirse.

2.2.1 Administración, Control y Custodia de Producto Terminado e Insumos:

- El servicio de administración y operación logística en horario laboral de lunes a sábado, sin dominicales y días festivos, incluye la bodega Inhouse y las bodegas externas.
- El Operador Logístico deberá ajustar sus horarios de acuerdo a los programas de producción y despacho que defina la FLA durante la ejecución del contrato, considerando desde un turno hasta un máximo de tres diarios. (Ver Detalles Horarios para la prestación de los servicios en numeral 2.2.2 Recepción, 2.2.6.1 Despacho Nacional y 2.2.6.3 Programaciones Temporada Alta).
- Las condiciones laborales del personal que preste servicios de manera directa o indirecta a la FLA deberán ceñirse al Código Sustantivo del Trabajo vigente.
- Brindar Capacitaciones y entrenamiento permanente para las actividades relacionadas con el control de inventario en los procesos de almacenamiento, al personal asignado por la FLA especialmente con el uso y manejo de terminales portátiles y demás sistemas adoptados tanto para los almacenes existentes como para los futuros almacenes de la FLA.
- El 20% del personal que preste servicio dentro de las instalaciones de la FLA debe estar certificado como brigadista, teniendo en cuenta la fluctuación de éste en temporada alta. Para esto deberá presentarse la constancia de capacitación como brigadista del personal que vaya vinculándose a la operación.
- Aplicación de estándares BASC, estándares ISO 28000, sistemas de gestión de seguridad de la cadena de suministro. Remitirse al numeral 2.2.4.4 Salud Ocupacional, Seguridad Física y de la Información.

- El Contratista deberá llevar a cabo al menos una vez al año o cuando lo requiera la FLA los programas de auditoría que además de incluir lo anterior, deberá comprender todo lo relacionado con Seguridad Ocupacional y cumplimiento de normas para la manipulación de alimentos y normas ambientales.
- Reflectores suficientes para iluminar internamente los contenedores, durante el proceso de cargue de mercancía para exportación.
- Disponer de todas las pólizas y garantías para cada actividad y Centro de Distribución y Almacenamiento discriminadas en el ítem correspondiente.
- Realizar inventarios cíclicos diariamente con selectivos de acuerdo al ABC (Pareto) de producto terminado, el cual se debe garantizar mensualmente entregando la programación al Supervisor del contrato.
- Para el control del inventario, la FLA acompañará la realización de los inventarios rotativos mensuales para validar que las unidades físicas en inventario correspondan con el informe WMS del Contratista, del módulo MM de SAP de la FLA y del inventario de Rentas Departamentales.
- Las modificaciones o ajustes de inventario deberán informarse a Rentas Departamentales los primeros 10 días hábiles de cada mes.
- Las pérdidas por diferencias de inventarios deberán ser asumidas por el Contratista.

2.2.1.1. Póliza de Seguros y valoración de la mercancía custodiada

El proceso de custodia comprende el aseguramiento de la mercancía e insumos y demás equipos de manejo de materiales bajo la custodia del Contratista.

- El Operador Logístico deberá tener asegurado el total de la mercancía e insumos que se encuentre almacenada y bajo su custodia en todo momento. A la fecha se han dado valores máximos de inventario de producto terminado por $980.000.000.000. Estos valores incluyen el Impuesto al Consumo Unificado 100%. Además, se contemplan las estampillas Universidad de Antioquia, equivalente al 2% sobre el valor unitario.
- El Contratista establecerá una póliza STP stock throughput que cubrirá contra todo riesgo el 100% de las mercancías almacenadas e insumos y transportadas bajo custodia del Contratista en territorio colombiano.
- El Contratista debe incluir en el alcance del contrato una póliza de seguros suficiente, que cubra el Producto Terminado en almacenamiento y en el transporte. Dicho producto es de total y entera responsabilidad del Contratista que ejecuta el contrato durante todo el tiempo que este bajo su custodia y manejo, teniendo en cuenta que las variaciones en los inventarios se dan de acuerdo al comportamiento y demanda del mercado de licores, el contratista deberá brindar una flexibilidad en el tema de seguros para atender las necesidades de la FLA, dado que el cobro se hace por cantidades ejecutadas.
- El valor del seguro en las bodegas externas es a precio de lista y el valor del producto asegurado en la bodega Inhouse es a costo. Es de carácter obligatorio que el producto de terceros que se encuentre en custodia de la FLA debe estar asegurado a todo costo una vez esta mercancía se encuentra facturada y para bodegas externas sobre el valor de venta de la mercancía (incluyendo impuestos y estampillas).

En cuanto a los porcentajes del impuesto al Consumo Unificado, resulta menester remitirse al artículo 20 de la Ley 1816 de 2016, aparte que a la letra dispone:

"Artículo 20°. Modifíquese el artículo 50 de la Ley 788 de 2002 el cual quedará así:

"Artículo 50. TARIFAS DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES. A partir del 1° de enero de 2017, el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares se liquidará así:

1. Componente Específico. La tarifa del componente específico del impuesto al consumo de licores, aperitivos y similares por cada grado alcoholimétrico en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente, será de $220. La tarifa aplicable para vinos y aperitivos vínicos será de $150 en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente.
2. Componente ad valórem. El componente ad valorem del impuesto al consumo de licores, aperitivos y similares, se liquidará aplicando una tarifa del 25% sobre el precio de venta al público, antes de impuestos y/o participación, certificado por el DANE. La tarifa aplicable para vinos y aperitivos vínicos será del 20% sobre el precio de venta al público sin incluir los impuestos, certificado por el DANE".

- El Contratista deberá contar con una póliza contra todo riesgo material del 100% de las mercancías almacenadas y transportadas bajo custodia del Contratista en territorio colombiano.
- Los deducibles de la póliza, así como los sublimites a que haya lugar en una reclamación o por un siniestro serán asumidos por el Contratista.
- El Contratista deberá entregar documentación certificando los seguros y cubrimientos en cualquier momento mientras presta el servicio.
- El Contratista debe incluir en su propuesta el seguro de las estibas que tiene bajo su manejo y no son propiedad de la FLA.

2.2.2 Recepción

Corresponde al proceso de ingreso físico de los productos que llegan al centro de distribución e incluye las siguientes actividades y responsabilidades:

- Será potestativo del operador logístico el método para controlar el ingreso del producto e insumos por cada empaque sin obviar la conciliación por turno con la persona designada por la FLA del área de Envasado.
- Liquidar los inventarios con la producción recibida diariamente comparando los datos con la envasadora. Todo producto debe ser recibido y conciliado al finalizar la producción de cada mercado y/o turno de producción.
- Separar y registrar las roturas detectadas y generadas en la banda en el momento de recibo a producción, estas se reportan inmediatamente y se entregan a envasadora.
- Estibar el producto entregado por envasadora según el patrón de arrume definido por el área de calidad en las fichas técnicas.
- Identificar cada estiba con un código único propio del Operador Logístico, que le permita realizar la trazabilidad de cada una de las estibas.
- El Operador deberá identificar el producto con los códigos de SAP suministrados por la FLA en donde contenga el código y descripción del mismo.
- Cargar diariamente el inventario al WMS (sistema propio del Operador) con la información del producto ingresado especificando código, descripción, cantidad, lote y estado.
- Enviar diariamente informe de ingresos discriminando producto envasado por cada

mercado, contenido, envase y máquina origen y del producto reprocesado en la FLA, sea ésta contratada por la FLA o realizada directamente.
- Este informe expresará por separado aquella mercancía que aumenta el inventario físico, de aquella que cambia de código y/o de condición física pero que no aumenta el inventario.
- El servicio de depósito habilitado NO está incluido dentro del alcance del presente estudio previo. Toda mercancía que ingresa a la FLA se encuentra debidamente nacionalizada y registrada al valor de venta.
- El Operador Logístico responderá por averías y/o faltantes de producto e insumos que sean detectados en el almacenamiento, posterior a su recibo oficial.
- Trasladar el producto estibado desde el punto de recibo y ubicarlo en la posición asignada haciendo uso de equipos de manejo de materiales que permitan la fácil y segura manipulación del mismo.
- La producción para el mercado NACIONAL se entrega con la caja abierta, es decir sin pegar las aletas superiores sino trabando dichas aletas para su fácil inspección en la recepción del Operador.
- El operador deberá contar con una capacidad de recepción de producto terminado de mínimo 140 estibas por turno de 8 horas y ajustar dicha capacidad de acuerdo a la programación semanal de producción. (Ver Tabla 1)

2.2.3 Almacenamiento Interno y Externo:

Corresponde al proceso de custodia y administración del producto e insumos en las condiciones de temperatura y humedad que no afecten las condiciones de calidad e inocuidad del mismo y de acuerdo con las especificaciones y criterios definidos por la FLA y las normas aplicables para los productos de consumo humano, incluye las siguientes actividades y responsabilidades:

- En el Centro de Distribución (Inhouse) de la FLA no puede haber insumos o producto terminado no autorizado por la Subgerencia de Producción.
- En los Centros de Operación externos los insumos o Producto terminado de la FLA, el Contratista deberá garantizar que la mercancía propiedad de la FLA no debe estar en contacto con materiales que generen contaminación cruzada para dar cumplimiento al Decreto 3075 de 1.997, a la Ley 9° de 1979 y toda la normatividad vigente aplicable al riesgo de contaminación cruzada.
- Se debe identificar dentro de las bodegas áreas separadas físicamente y destinadas para el almacenamiento de:

< Unidades conformes sueltas
< Producto no conforme
< Producto filtrado
< Devoluciones
< Otros que sean necesario identificar.

- El almacenamiento tanto de producto terminado e insumos de producción como tapas, envases, corrugado y botellas vacías deberán ser almacenados a temperatura ambiente.
- Bodega Inhouse y Bodegas Externas
- Bodega Inhouse: Almacenar sobre estibas a piso a una altura no mayor a dos pallets

(utilizando estibas tipo FLA), para el producto envasado en vidrio, el envase Pet debe estar en la parte superior o a nivel de piso ya que no debe tener carga adicional. Almacenar el producto terminado empacado en caja Tetra a una sola estiba en piso o en el segundo nivel sobre una estiba con envase de vidrio.
- Bodega externa: Es potestativo del operador almacenar en estanterías en las bodegas externas, utilizar estiba estándar cumpliendo las normas y buenas prácticas de almacenamiento.
- El Operador Logístico es autónomo para definir el modelo de almacenamiento que sea superior al especificado y que considere óptimo para manejar la operación en las bodegas externas, garantizando siempre la conservación del producto y respetando los estándares definidos por la FLA y las condiciones especiales de la mercancía que hayan sido suministradas por el Cliente. Lo anterior siempre y cuando no afecte el aprovechamiento del área de almacenamiento ni incremente el costo de la operación.
- En caso de existir alguna modificación en el patrón de arrume utilizado actualmente se entregará oportunamente por parte de la FLA al Contratista en la etapa de ejecución la cual será revisada y evaluada entre las partes para su posterior implementación
- La FLA hará entrega de la infraestructura física y demás bienes que sean suministrados dejando un acta firmada por ambas partes del estado de recepción de los mismos.
- Informar el deterioro normal generado por el tiempo y uso de la infraestructura Física (Operación Inhouse) recibida de la FLA a la mayor brevedad al supervisor del contrato para dar trámite al reporte generado.
- Las bodegas externas del Contratista necesarias para cubrir los requerimientos de almacenamiento descritas en este documento, deberán estar dentro del Área Metropolitana, conservando los mismos valores del flete, valor de estiba y demás ítems presentados en la propuesta.
- Debe tenerse en cuenta que la documentación para las entregas está en las instalaciones de la FLA.
- Toda bodega externa debe cumplir con todos los requerimientos de especificaciones exigidos y establecidos en el alcance del contrato en cuanto a seguridad física, salud ocupacional, señalización y cuidado de la contaminación cruzada y demás normas relacionadas con los productos para el consumo humano.
- Identificar de manera nemotécnica y fácil el producto terminado que está disponible para la venta, el producto de la fiducia, del producto que se encuentra vendido y pendiente por despachar a Clientes.
- Se debe identificar mediante Tarjetas el estado del producto almacenado (Tarjeta roja, tarjeta amarilla, devoluciones y producto terminado disponible). En el caso de tarjetas amarillas y rojas, deberán estar identificadas visualmente además del sistema.
- En el sistema debe identificarse el estado del producto y su ubicación dentro de las bodegas.
- Reportar al área de envasadora el producto semielaborado que por manejo en almacenamiento generó rotura. Esta información es esencial para que el área de envasadora pueda trasladar esta mercancía del código de semielaborado (3XXXXXXX) al código de producto terminado (2XXXXXXX) para el respectivo cobro al Operador Logístico.
- El almacenamiento a piso se realizará ordenadamente en estibas con adecuada separación con respecto a las paredes perimetrales y ubicarse sobre estibas o tarimas en buen estado elevadas del piso, de manera que se permita la inspección, limpieza y control de plagas, si es el caso.
- Se deberá adecuar un área específica para el almacenamiento del producto no conforme

según lo exigido en el decreto 1686 de 2012. Se realizará chequeo mensual de este requerimiento por parte de la FLA.
- El almacenamiento debe garantizar la protección y evitar la contaminación del producto, el Operador Logístico deberá cubrir suficientemente con stretch el pallet para luego ser almacenado y cubrir en la parte superior con un cartón del tamaño de la estiba, el cual será reutilizado varias veces.
- Para el despacho de productos internacionales se debe utilizar paletizado automático y esquineros.
- El tipo de almacenamiento será potestativo del Operador.
- Para el cálculo del valor total a pagar por servicio de almacenamiento de bodegas externas se utilizará el valor diario por estiba almacenada, pero será liquidado de manera mensual.

2.2.3.1 Filtrados, Roturas y Faltantes

Si por algún motivo durante la custodia de la mercancía en poder del Operador Logístico ocurren accidentes, robos, averías u otro tipo de situaciones que generen roturas y/o faltantes, estas deben ser facturadas al mismo mes, mensualmente.

Para efectos de pago por parte del Contratista de las unidades que sean relacionadas mensualmente como roturas y faltantes, en los inventarios custodiados y administrados durante la ejecución del contrato, la FLA facturará las unidades de acuerdo con el precio de venta oficial para el Departamento de Antioquia, incluido todos los impuestos y estampillas correspondientes a cada producto y estos pueden cruzarse con la factura presentada por el operador al mes siguiente. En el caso de roturas y/o faltantes de unidades para aquellos productos o referencias cuyos volúmenes y/o grado alcoholímetrico no corresponde a los productos del portafolio que se distribuyen en Antioquia, se hará la facturación con el precio de venta oficial para el Departamento de Antioquia, de acuerdo con la referencia superior, que más se aproxime en grado alcoholímetro y volumen. Estos pueden cruzarse con la factura presentada por el operador al mes siguiente, y para la definición de las unidades a facturar el Operador y el supervisor del contrato realizan una revisión previa de las roturas y faltantes.

- La materia prima en custodia faltante mensualmente será liquidada para su pago por parte del Contratista, con base en el costo total de adquisición de estas materias primas por la FLA, incluido el IVA. El valor de las materias primas se define de conformidad con el último valor de ingreso de estas en el inventario de la FLA en el sistema SAP, el cual se le informará al operador Logístico.
- El Operador Logístico entregará los "picos" de la mercancía relacionada mensualmente como rotura en almacenamiento a la jefatura de almacén para que puedan ser registrados y retirados por el operador de limpieza y aseo.
- Reportar mensualmente las unidades que presenten filtración dentro de la bodega y posteriormente vaciarlas en el mes siguiente de la autorización por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad para garantizar la recuperación del producto.
- El operador deberá hacer entrega de la materia prima que deba ser destruida para que la FLA disponga de ella como considere conveniente, de acuerdo a la normatividad vigente en el asunto.
- Los costos generados por la destrucción del producto terminado y/o materia prima en

caso de averías serán asumidos por el contratista hasta la entrega de los residuos al área de reciclaje de la FLA, quien se encargará de la disposición de los mismos.

Se adjunta el cuadro vigente a la fecha de la lista de precios del producto terminado. No obstante, este cuadro cambiará cada vez que haya modificación en la lista oficial de precios de la FLA, la cual se le hará llegar oportunamente al Contratista para su conocimiento. (Ver Tabla 2)

2.2.4 Operación de Bodegas

2.2.4.1. Alistamiento de Carga

Corresponde a las actividades relacionadas con el alistamiento de producto terminado para realizar la entrega al comercializador en el muelle de cargue de las bodegas de la FLA (Inhouse y externas), sitio en el cual éste recibe a satisfacción y se hace responsable del producto terminado, mediante la firma de la orden de salida.

En caso de que el producto a despachar se encuentre en una bodega externa, se deberá realizar todo el proceso hasta la entrega de documentación al transportador del Cliente y el Operador Logístico, a quien se adjudique el presente proceso, dará la orden para el despacho en la bodega correspondiente.

El detalle del procedimiento se entregará al Operador Logístico a quien se adjudique el presente proceso por parte de la FLA.

2.2.4.2. Manejo de Devoluciones

Corresponde a las actividades relacionadas con la devolución de producto por los consumidores y Clientes al centro de distribución; e incluye: (Consultar procedimiento en Isolucion: PR-M8-P3-040 Atención a Devolución de Producto):

- Recibir la mercancía devuelta en los días especificados para ello en el procedimiento PR-M8-P3-040 Atención a Devolución de Producto.
- Diligenciar los formatos de devolución identificando origen y motivo de devolución.
- Identificar los productos devueltos con el consecutivo respectivo e Ingresar al inventario estos productos identificándolos con un estado especial.
- Ubicar las devoluciones en un área especial designada para tal fin mientras la Dirección de Aseguramiento de Calidad de la FLA determine la disposición de los productos.
- Permitir el ingreso a la bodega del personal de calidad para la inspección del producto.
- Disponer del producto de acuerdo a las instrucciones del área de calidad.
- Para el caso de producto no conforme o que pueda generar contaminación, el Operador Logístico comunicará por escrito inmediatamente al área de Calidad de la FLA, quien definirá el manejo que debe darse.
- La FLA generará pedido de salida para el producto que debe ser destruido.
- El Operador Logístico será responsable de vaciar el producto no conforme según las indicaciones dadas por la Dirección de Aseguramiento de Calidad. (Ver numeral 2.2.8 Actividades Especiales)

2.2.4.3 Aseo, Control de Plagas, Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Gestión Ambiental:

Comprende las actividades necesarias para mantener el aseo, la inocuidad del producto almacenado y el cumplimiento de lo establecido en el Sistema de Gestión Ambiental de la FLA:

- Realizar limpieza del producto terminado al momento de efectuar el despacho.
- El personal de aseo suministrado por el Contratista estará a cargo de éste y dicho servicio hace parte del alcance de este contrato.
- Aseo permanente de las áreas correspondientes en las diferentes bodegas tanto internas como externas, baños asignados y oficinas administrativas, cumpliendo con lo establecido en el decreto 1686 de 2012
- Cumplimiento de los estándares establecidos en los sistemas de gestión de la Calidad de la FLA.
- El Contratista debe cumplir con las normas de Buenas Prácticas de Manufactura dadas por el decreto 1686 del 2012 en lo concerniente a almacenamiento de producto. Con especial énfasis en los artículos 1, 27, 28, 81, 82, y 83 del capítulo Único del mismo.
- Realizar jornadas de orden y aseo en almacenes de producto terminado previo al inventario mensual, de acuerdo a un programa de aseo que debe ser aprobado por la FLA y deberá ser presentado una vez se realice el acta de inicio.
- El operador es responsable de garantizar la separación en la fuente y entregar a empresas especializadas el material reciclable para su adecuado aprovechamiento.
- En la operación Inhouse la responsabilidad por el plan de gestión de residuos y la disposición final de estos corresponde a la Dirección de Recursos Corporativos de la FLA.
- El Operador Logístico es responsable de elaborar y cumplir un cronograma de control de plagas por lo cual se compromete a contratar con una empresa especialista en este ramo que cuente con concepto favorable y vigente del ente regulatorio, para realizar este tipo de operación como mínimo una vez al mes. Tanto para bodegas Inhouse como para bodegas externas.

2.2.4.4 Salud Ocupacional, Seguridad Física y de la Información.

Comprende las actividades necesarias para mantener la seguridad física de las personas, del producto a su cargo, de la Información y la inocuidad del producto almacenado:

2.2.4.4.1 Salud Ocupacional:

- Suministro de elementos de protección personal requeridos para los empleados y subcontratistas.
- La FLA podrá informar en cualquier momento novedades del personal cuando se observe que sus labores están interfiriendo en la ejecución del contrato. El Contratista tiene la obligación de tomar las medidas correctivas.

2.2.4.4.2 Seguridad de la información

- Se debe firmar un acuerdo de Confidencialidad entre las partes para facilitar el paso y retención de información de ambas partes.

- El operador deberá garantizar la protección de la información (datos) realizando back up que deberán tener copia asegurada en una sede diferente a la del origen de la información. Esta información podrá ser solicitada por el supervisor del contrato en cualquier momento.
- El operador deberá entregar a la FLA al menos un usuario con perfil solo consulta del WMS, para seguimiento según los requerimientos de la FLA.
- Como requisito para la liquidación del contrato, el Contratista deberá realizar entrega en medio magnético a la FLA, la información registrada en la base de datos durante toda la ejecución del contrato de todos los movimientos del producto terminado y materias primas.
- En caso de haber un empalme de Operador, la entrega de la base de datos deberá realizarse en presencia tanto del Operador saliente, como de quien recibe, además representantes de la FLA del área de sistemas, Logística y Gerencia de Auditoria Interna.
- En caso de haber un empalme de Operador el Contratista saliente deberá estar disponible por los seis meses siguientes a la terminación del contrato para prestar apoyo y/o atender cualquier inquietud referente a la operación tanto por parte de la FLA como del nuevo contratista.
- El Contratista saliente deberá prestar apoyo a los diferentes requerimientos a que haya lugar por parte de los entes de control (contraloría, procuraduría, etc.) durante un periodo de un (1) año.

2.2.4.4.3 Seguridad física:

- Se deberán instalar mínimo 20 cámaras de seguridad en el Centro de Distribución de la FLA que serán controladas por el Operador Logístico. En los Centros de Distribución y Almacenamiento externo la cantidad de cámaras y su ubicación será según el criterio del mismo, porque es quien conoce sus instalaciones y puede determinar esta necesidad. Dichas cámaras deben garantizar cubrimiento completo del área donde se encuentran los productos de la FLA.
- Dado que en las bodegas externas se puede compartir área con otros clientes del operador y este está supeditado a la confidencialidad de la información, no es posible solicitar acceso directo a las cámaras, pero si es de carácter obligatorio almacenar los videos del circuito cerrado de televisión, por un mínimo de 3 meses y en caso de requerirse algún video del producto FLA se podrá hacer una solicitud formal al Operador para la entrega del mismo.
- El Operador Logístico designará un coordinador de seguridad interna, quien deberá estar en contacto y coordinación con el área de seguridad de la FLA, deberá asistir a las reuniones o comités a que tengan lugar mínimo una vez al mes y presentar informes periódicos del estado de la seguridad de la operación y de las auditorias de seguridad con que cuenta el Operador Logístico.
- El Contratista contará con precintos de seguridad para el cierre de las bodegas por temporadas cuando así lo requiera la FLA.
- El Contratista deberá llevar a cabo al menos una vez al año, auditoría en seguridad con el fin de hacer las respectivas inspecciones a la infraestructura y operación del objeto contratado y proponer las oportunidades de mejora para mitigar los riesgos.
- Se deberá realizar auditorías internas al menos una vez al año para la certificación o seguimiento del sistema BASC y/o ISO 28000, certificación que se deberá mantener durante toda la ejecución del contrato
- En cada una de las bodegas externas se requiere un sistema de alarma con monitoreo 24 horas contra intrusión no autorizada y reacción inmediata; así mismo, debe existir un

sistema de detección de humo.
- Monitoreo satelital y reporte permanente y periódico, para los vehículos utilizados en el traslado de producto entre las distintas bodegas, lo cual incluye desde la salida de la planta a los centros de recepción y almacenamiento, como los movimientos entre las bodegas donde se almacena producto FLA.
- Acompañamiento de escolta para traslados de producto entre bodegas. En cada traslado se deberá contar como mínimo con un conductor y un escolta motorizado, pero la cantidad de escoltas y esquemas de seguridad deberán ser revisado según el estudio de riesgos tanto de los lugares como de la época del año.
- Pruebas técnicas de confiabilidad, de tal forma que la totalidad del personal, sea evaluado mínimamente una vez en el año y cuando las circunstancias así lo ameriten, además se deberá garantizar el no ingreso de personal a las instalaciones de la FLA o lugares de almacenamiento de los productos e insumos, bajo los efectos de licor o sustancias alucinógenas.
- Debe realizarse prueba de polígrafo y visita domiciliaria al personal que ocupa u ocupará posiciones que estén en contacto con el producto de exportación, debe ser actualizada cada dos años de acuerdo con la certificación BASC. Si se observa cambios en el nivel de vida de los empleados se deberá realizar plan de seguimiento con visitas domiciliarias semestrales y de pruebas de polígrafo.
- El Operador Logístico Integral, deberá reemplazar el personal que la FLA indique o cuando se detecten faltas de disciplina o se presenten situaciones que afecten la custodia del producto o insumos o el buen nombre de la FLA, sin que se comprometa la operación de esta.
- Disponer de todas las pólizas y garantías para cada actividad y Centro de Distribución y Almacenamiento discriminadas en el ítem correspondiente.
- Servicio de vigilancia humana (guardas) por Centro de Distribución y Almacenamiento en cada acceso que permita el control de la salida o ingreso de mercancía y de personas. Para la operación de producto de exportación, el servicio de vigilancia debe contar con certificación BASC.

2.2.4.5 Sistemas de Gestión

El Operador Logístico deberá acogerse a los procedimientos y documentos establecidos en los sistemas de gestión de la FLA (ISO9001, ISO14001, BASC, GP1000, MECI, BPM). Entre los que se destacan:

> PR-M8-P3-084: Atención de emergencias
> MA-M8-P3-003: Manual de gestión ambiental
> PR-M8-P3-076: Identificación y Evaluación de los Aspectos e Impactos Ambientales
> PR-M8-P3-030: Recepción, Almacenamiento, Preservación y Entrega de Producto Terminado
> PR-M8-P3-040: Atención a Devoluciones de Producto
> PR-M8-P3-041: Control de Producto No Conforme FLA
> PR-M8-P3-127: Cobro de roturas y faltantes de almacén de producto terminado
> PR-M8-P3-126: Cobro por arrendamiento de metro cuadrado a comercializadores
> PR-M8-P4-010: Degustaciones

Instructivo para los procedimientos de ISOLUCIÓN.

Para consultar los procedimientos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, se debe acceder al aplicativo ISOLUCIÓN desde la página web de la Gobernación de Antioquia www.antioquia.gov.co, el cual soporta toda la documentación. (Ver Grafica 1)

2.2.5 Transporte

2.2.5.1. Transporte a Bodegas externas

Corresponde a las actividades ejecutadas para el traslado de la mercancía de la FLA a las bodegas externas. Incluye la elaboración de documentación de soporte de salida de productos y picking, cargue y transporte a bodegas que se encuentran por fuera de las instalaciones de la FLA.

El Transporte de los Productos Terminados de la FLA hacía las bodegas externas, previa autorización del supervisor del contrato puede variar según las necesidades de producción y ventas. (Ver tabla 3) Incluye:

- Flete de transporte.
- Se debe considerar adicionalmente la tarifa de seguro de transporte sobre el valor de la mercancía transportada por vehículo.
- No se aceptan cobros por transportes sin carga o incompletos, ni cobros por transportes desde bodegas externas a la FLA o entre bodegas externas por menos de 16 estibas por viaje y que no sean autorizados por el supervisor del contrato.
- El Contratista o su transportista deberán estar en la capacidad de monitorear satelitalmente y continuamente el trayecto de los vehículos con Producto Terminado que llevan carga entre las bodegas e igualmente la presentación de informes mensuales al respecto para el supervisor del contrato.
- Los vehículos deben contar con servicio de escolta conformado mínimo por un escolta (1) motorizado por viaje.
- El procedimiento en los despachos a Cliente en bodegas externas deberá cumplir las mismas características y controles de la bodega interna.
- El vehículo que transporta el producto terminado entre bodegas deberá ser "transporte dedicado" y exclusivo de alimentos y bebidas de cargue y descargue lateral con una capacidad mínima de 16 estibas tipo FLA y de altura efectiva de 2,20 metros tipo planchón Sider. Adicionalmente deberá contar con cortinas corredizas laterales para evitar la exposición del producto a los rayos ultravioleta y ofrecer seguridad durante el transporte entre bodegas ya que la mercancía no queda expuesta.
- El transporte debe efectuarse en vehículos tipo tractomula de 2 ó 3 troques con un peso de carga entre 48 toneladas a 52 toneladas con un cubicaje de 70 m de carga lateral sin exposición a la lluvia y rayos solares (ultravioleta) garantizando la seguridad de los productos sin alteraciones y preservando la calidad y apariencia inicial cumpliendo lo dispuesto por la Ley 9 de 1979 ("Se prohíbe transportar, conjuntamente, en un mismo vehículo, bebidas o alimentos, con sustancias peligrosas o cualquiera otra sustancia susceptible de contaminarlos") y el Decreto 1686 de 2012 relacionado con el almacenamiento y transporte de bebidas.
- Como referencia el valor máximo de la mercancía a transportar por despacho es de $650.000.000, teniendo como vehículo un tipo Sider con capacidad para 16 estibas a los

precios actuales del producto terminado. Hace parte de este valor el Impuesto al Consumo Unificado (100 %) así como las estampillas Universidad de Antioquia, equivalente al 2% sobre el valor unitario. Adicionalmente, el transporte de esta mercancía tiene un valor de flete y un porcentaje del valor por seguros. El valor máximo de la mercancía a transportar por despacho de insumos es de $38.000.000.
- Este servicio puede ser subcontratado, pero es responsabilidad exclusiva del futuro contratista, el cumplimiento de todos los requisitos exigidos y obligaciones requeridas para el transporte de mercancías, caso en el cual la facturación debe ser a nombre del contratista.

2.2.5.2 Transporte a Bodegas internas

En caso eventual de necesitar servicio de transporte interno y que se requieran múltiples viajes el mismo día, será potestad de la FLA solicitar al operador un transporte dedicado para tal fin, el cual se cotizará y su valor deberá ser aprobado por el supervisor del contrato, previa revisión del valor en el mercado para este tipo de servicio. Este transporte deberá estar asegurado de acuerdo con el nivel de riesgo que considere el Operador.

2.2.6 Despacho

Corresponde a las actividades ejecutadas para la entrega del pedido con destino a los Clientes. Incluye la elaboración de documentación de soporte que sea requerida de acuerdo a las órdenes de cargue, Picking, transporte hasta el muelle y entrega al cliente (en muelle).

Cargue para Despacho Nacional:

El Operador Logístico entrega la mercancía alistada y en buen estado en el muelle de cargue de la bodega interna o externa de la FLA.

El Cliente es responsable por el cargue del producto en el camión, garantizando que el personal que contrate para esta actividad cumpla con todas las normas de seguridad, calidad y salud ocupacional.

Cargue para Despacho Internacional:

El Operador Logístico entrega la mercancía alistada y en buen estado en el muelle de cargue de la bodega interna o externa de la FLA y realiza el cargue del contenedor siguiendo el protocolo BASC.

La FLA es responsable de coordinar el transporte de la mercancía hasta puerto con quien tenga contrato en su momento.

2.2.6.1 Despacho Nacional

- Entregar en muelle el producto alistado a la empresa transportadora del Cliente.
- El operador debe entregar el producto estibado en el muelle de las bodegas internas o externas de la FLA al transportador del Cliente en buen estado determinado por inspección

visual.
- El transportador del Cliente, será responsable de generar las remesas de carga - Solicitud de retiro de mercancía.
- Garantizar el despacho en las cantidades y referencias correspondientes a la Solicitud de retiro de mercancía realizada por el Cliente, soportado en una herramienta informática que contenga la siguiente información:

> Nombre del Cliente.
> Fecha de despacho.
> Hora de Despacho
> Fecha del Picking
> Hora del Picking
> Ubicación de donde se retiró el producto
> Orden de salida de la mercancía.
> Número de muelle del despacho
> Nombre de la Plataforma de despacho
> Número de la Factura
> Placa del Vehículo
> Nombre del Conductor
> Nombre de quien realiza el despacho

Nota: Adicionalmente el aplicativo o herramienta informática del Contratista deberá contar con la capacidad de adicionar toda la información que solicite la FLA para la mejora de la trazabilidad del producto terminado. Lo anterior, está supeditado a cambios en normativas y/o exigencias de ley.

- Entregar la orden de salida como documento soporte del despacho al transportador seleccionado por el Cliente. Es responsabilidad del transportador gestionar la tornaguía de movilización o transito elaborada en rentas.
- Es responsabilidad del Operador Logístico suministrar la información requerida para la elaboración de la tornaguía.
- Existen tres tipos de tornaguía: (Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia ordenanza 29 de 2017)
" Tornaguías de Movilización
" Tornaguías de Reenvío y
" Tornaguías de Tránsito

- El Operador Logístico entrega al transportador toda la información necesaria para el trámite de la tornaguía en la Oficina de Rentas Departamentales al interior de la FLA. En caso de que la mercancía este facturada y se venzan los plazos en que la mercancía puede estar facturada sin tornaguía y aún se encuentre en las instalaciones de la FLA, el Operador Logístico será el responsable de realizar el trámite de elaboración de tornaguía en la Oficina de Rentas Departamentales.
- El Operador Logístico debe elaborar a través del software propiedad de Rentas Departamentales, las solicitudes de tornaguías para todo producto que sale de la FLA. Rentas Departamentales de Antioquia tiene una oficina de soporte al interior de la FLA.
- Descargar en línea del sistema las cantidades despachadas del inventario.
- El procedimiento de la FLA para los despachos a los Clientes en bodegas externas deberá

cumplir las mismas características y controles de la bodega interna.
- En el momento en que el Operador Logístico entregue al transportador del Cliente los productos o mercancías del mismo, no será responsable por faltantes, pérdidas o averías que se produzcan durante el transporte al destino final ya que el cargue es responsabilidad del Cliente y este debe revisar el producto terminado cargado, si así lo considera.
- No se puede despachar producto en estado rechazado o bloqueado pendiente por inspección de calidad.
- Se llevará un control de los productos facturados pendientes para despacho por Cliente, número de factura y su fecha de expedición.
- Despachar solamente la mercancía facturada por la FLA y que esté autorizada por el área financiera para libre disposición en los códigos y cantidades indicados.
- El Horario de atención en el despacho de producto será:
Para el proceso de despacho desde las bodegas interna y externas, la ventana de atención será de lunes a viernes de 8:00 am a 8:00 pm, intensificándose en los horarios de 10 am a 4 pm sin generar horas extras (ventana horaria de 10 am a 4 pm en la cual se encuentra todo el personal) y coordinando el horario con el establecido por el funcionario designado por la oficina de Rentas Departamentales y con la báscula. Será potestad del Contratista definir el número de personas necesario para la operación, siempre y cuando cuente con los recursos suficientes para atender los requerimientos de la FLA en todas las actividades descritas en especificaciones técnicas y los horarios de trabajo del personal deberán ceñirse al código sustantivo del trabajo vigente.
- El Operador Logístico es el encargado de agendar citas para los despachos, las cuáles serán asignadas con 48 horas de antelación y deberán ser formalizadas a través de una orden de cargue que contenga las referencias y cantidades a recoger. Lo anterior salvo el último día del mes para facilitar la venta, caso en el cual se pueden recibir las ordenes de cargue con 24 horas de antelación.
- En temporada de fin de año (Octubre - Diciembre) se acordarán horarios especiales para dar cubrimiento a los sábados sin que se generen horas extras.
- Las necesidades de cargue que generen ampliación en la ventada de servicio definida generarán horas extras, previamente acordadas y aprobadas por el supervisor del contrato.
- Para la rotación del inventario se aplicará el sistema FIFO-PEPS para cada uno de los códigos SAP. Solo en casos especiales y bajo autorización del supervisor se considerarán despachos bajo otra modalidad.
- El cargue será realizado por unidades mínimas de despacho, la cual se define como caja completa. Para el caso de degustaciones y reconocimientos se podrán despachar unidades sueltas.
- Para los despachos por concepto de degustaciones de Mercadeo y Ventas consultar el procedimiento PR-M8-P4-10 "Procedimiento Degustaciones". (Ver Instructivo Consulta Procedimientos Isolución).

2.2.6.2 Despacho Internacional

- El Operador Logístico proporcionará estibas y esquineros para paletizado de producto terminado para el mercado internacional al momento de preparar la carga.
- La tarifa de estibas y esquineros para cargue y despacho internacional serán facturadas de conformidad con el número de pallets exportados.
- El paletizado internacional comprende la estiba, los cuatro esquineros, y la banda stretch conformando una sola unidad llamada pallet.

- Las estibas que se utilicen para despachar producto terminado en pallets para mercado Europeo deben ser de 0.80 m x 1.20 m x 0.15 m de altura, denominada EUROPALLET (EUR-pallet | Euro-pallet | EPAL-pallet): Estándar Europeo 1200 x 800 mm (47.24 in x 31.50 in)
- Las estibas que se utilicen para despachar producto terminado en pallets para mercado internacional diferente al europeo deben ser de 1.0 m x 1.20 m x 0.15 m ISO pallets (ISO Standard 6780): Estándar Americano. Dimensiones 1200 x 1000 mm (47.24 x 39.37 in)
- El patrón de arrume para el despacho internacional (pallets) se entregará al Contratista a quien se adjudique el contrato en la etapa de ejecución.
- Los esquineros deben ser de 1.6 m de altura, por alas de 10 x 10 (20 cm) de ancho, tipo BC 1130 K doble pared. Estos esquineros serán utilizados sólo para los pallets que se usen con producto terminado para despachos internacionales.
- En el caso en que la FLA decida utilizar este tipo de esquineros en otros mercados se informará al Contratista con la debida anticipación.
- Cargar los contenedores garantizando su estabilidad luego de ser paletizado la carga, identificando cada estiba con el Sticker correspondiente a los despachos.

Nota:
a) El contenedor es suministrado por la FLA a través del contrato que tiene como objeto: "Prestar el Servicio de Transporte Terrestre, Agenciamiento Aduanero y Envío de Documentos y Muestras al Exterior de todos los productos de la FLA."
b) El personal de Seguridad Física de la FLA será el responsable de realizar la verificación de contaminación de narcóticos y que el contenedor este en óptimas condiciones para el cargue de mercancías para exportación.
c) Se deberá tener en cuenta el Decreto 1686 de 2012 en lo correspondiente al almacenamiento y transporte.
d) Las cantidades aproximadas proyectadas para el año 2020 son: (Ver Tabla 4)

- Las cantidades de las estibas paletizadas descritas en el cuadro anterior son aproximadas y podrán cambiar de acuerdo a la programación de despachos internacionales previamente solicitadas por la Dirección de Negocios Internacionales.
- Mantener reflectores suficientes (mínimo 4) y en buen estado para iluminar internamente los contenedores, durante el proceso de cargue de mercancía para exportación. (Remitirse al manual BASC FLA para consulta sobre características de despacho para exportación).
- En caso de requerirse más muelles para contenedores de exportación se deben dotar de estos reflectores.

2.2.6.3. Programaciones para Temporada Alta

Tomando en cuenta las temporadas altas en las cuales se concentran los mayores cargues de productos en la FLA, el Operador Logístico en coordinación con el supervisor del contrato, deberá definir un plan de trabajo que permita garantizar el cumplimiento de los planes de despacho y abastecimiento por parte de los comercializadores, evitando así la acumulación de órdenes de despacho que generen incumplimientos teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Los días hábiles de cargue se realizan de lunes a sábado.
- Restricción vial.

- La ventana horaria para despacho se abre desde las 6:00 am. En semana se despacha hasta las 6:00 pm, y de ser necesario se extiende hasta las 10:00 pm. Los sábados se puede extender hasta las 6:00pm.
- La elaboración de tornaguías se realiza de lunes a viernes de 7:30 am a 4:30 pm y sábados de 8:00 am a 4:30 pm.
- Los domingos se puede trabajar siempre y cuando se garantice previo aviso desde el día jueves para programación de personal de Rentas Departamentales o en su defecto dejando la tornaguía elaborada desde el sábado anterior siendo responsabilidad del transportador la veracidad de la información contenida en la tornaguía para poder realizar el cargue respectivo.
- El trabajo dominical también está supeditado a que durante la semana se tenga un flujo constante de cargue para que no se acumulen los fines de semana y que la cantidad de vehículos sea superior a 5 para optimizar los recursos.
- La Cita Previa con la información del conductor y placa del vehículo es muy importante para garantizar que el cargue sea efectivo.
- En caso de necesitar la cancelación de la cita previa solicitada se deberá hacer con 24 horas de anticipación.
- En caso de requerirse alguna modificación a los horarios estipulados, se hará de común acuerdo entre la FLA y el operador, previa solicitud.

2.2.7 Recursos

2.2.7.1 Personal para la Operación

El Contratista deberá adjuntar a la propuesta comercial los perfiles del personal que será asignado para las labores correspondientes al presente proceso de contratación. Adicionalmente, deberá adjuntar el cronograma que se cumplirá para la contratación de personal nuevo e idóneo para la operación. Debe incluirse el perfil del Jefe de seguridad.

Será potestad del Contratista definir el número de personas necesario para la operación, siempre y cuando cuente con los recursos suficientes para atender los requerimientos de la FLA en todas las actividades que abarca el objeto contractual y que son detalladas en el numeral 2.2 del presente estudio previo.

Todas las personas que por sus funciones desempeñen actividades a una altura superior o igual a 1.5 m, deberá tener la certificación de trabajo en alturas en cumplimiento de la Resolución 1409 del 23 de julio de 2013.

De manera informativa se comparte el perfil del personal con el que actualmente cuenta la operación para atender los requerimientos de producción y despacho de los Centros de Distribución y Almacenamiento Inhouse y Externa, hasta tres (3) turnos según la temporada. (Ver Tabla 5)

Nota 1: El Contratista dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 1618 de 2013, respecto a los derechos de inclusión social de las personas en situación de discapacidad.

Requerimiento de Personal: El Operador Logístico, a solicitud del supervisor, deberá atender

las necesidades en el manejo de equipos que están relacionados con la operación logística, por ejemplo, montacargas.

2.2.7.2 Instalaciones, Activos Fijos y servicios

Comprende el cuidado de los activos entregados para el correcto funcionamiento de la operación Inhouse:

- Instalaciones, muebles, líneas telefónicas, radios y equipos que sean propiedad de la FLA, los cuales serán relacionados en un acta donde se consignarán las cantidades y las condiciones en que se entregan, para que el Contratista las mantenga en ese estado, la cual se revisará cada 6 meses o cuando la FLA considere necesario.
- Los activos fijos serán entregados al operador a título de mera tenencia.
- En caso de encontrarse diferencias o faltantes en el inventario de activos fijos de la FLA entregados al Contratista para el correcto funcionamiento de la operación Inhouse, el Contratista asumirá el costo de reposición de los equipos y activos faltantes según el valor en libros que tuvieran a la fecha de la ocurrencia del evento que da lugar al faltante. El valor de dichos activos se le informará al operador en el acta de entrega.
- El Contratista debe hacer las reparaciones pertinentes a los activos entregados bajo su custodia incluyendo las instalaciones físicas en caso de que estos lleguen a tener afectaciones ocasionadas por la operación.
- El operador deberá hacer mantenimiento a las estibas propiedad de la FLA asegurando su vida Útil.
- Para las bodegas in-house se entregan conexiones eléctricas, además de 4 líneas telefónicas con sus puntos de voz y datos requeridos para 4 puestos de trabajo. Lo anterior no incluye equipos de cómputo, impresoras, racks, switches u otro elemento de infraestructura tecnológica perteneciente a la FLA.
- Para las bodegas externas toda la dotación de infraestructura y mobiliario para el personal del Operador Logístico, estará a cargo de éste. En caso de requerirse puestos de trabajo para el personal de la FLA en las bodegas externas, todo el mobiliario y adecuaciones estará a cargo de la FLA.
- El mantenimiento mecánico, eléctrico, electrónico, de software, de hardware, reparaciones y aseguramiento metrológico de los equipos propiedad de la FLA que tenga el Operador Logístico bajo su manejo será responsabilidad del Operador Logístico. Estos bienes se entregan en el formato FO-M7-P1-030: Acta Inicial de Inventario y/o Traslado de Activos Fijos.

2.2.7.3 Tarifa por uso de Estibas

- Las estibas que se utilicen para Almacenamiento en la Bodega Inhouse de la FLA deben ser de (1.30 x 1.45) m.
- Las estibas que se van a utilizar para almacenamiento externo son estándar deben ser de (1 x 1.2) m
- Las especificaciones técnicas de las estibas tipo FLA:

Especificaciones Técnicas Estibas (Ver Tabla 6)

- Las estibas del operador y de propiedad de la FLA deben mantenerse en óptimas

condiciones para su uso y es responsabilidad del operador su mantenimiento, reemplazo y seguro. Solo están bajo la responsabilidad del operador las estibas utilizadas en producto terminado.
- Para el cálculo del valor total a pagar por la utilización de estibas se tendrá en cuenta el valor de estiba utilizada diariamente durante el mes.
- Una estiba Tipo FLA contiene en promedio 68 cajas por estiba y 20 unidades por caja. Lo anterior como dato global para efectos de cálculos que el proponente requiera.

Notas:

1) Las estibas deben ser suministradas en Pino Pátula, Madera Seca de acuerdo a Norma Técnica NTC 4680.
2) Los nudos no deben superar los 2 cm de diámetro y éstos no deben ubicarse cerca a las zonas de amarre.
3) Las medidas de las tablas tienen una tolerancia de + /- 0.5 cm.
4) Las estibas a suministrar y alquilar deben estar fumigadas contra xilófagos, taladradores, hongos y otras plagas que atacan y dañan la madera.
5) La densidad de la madera debe estar entre 0,4 g/cm3 - 0,5 g/cm3.
6) La humedad de la madera debe ser del 20% con una tolerancia de + /- 2%.
7) Las estibas deberán tener garantía por defectos de fabricación, defectos por humedad, hongos, torceduras, rajaduras, oxidación de clavos y des uniformidad entre estibas de mínimo 1 año.

2.2.7.4 Tarifa por Montacargas y Equipos de Manejo de Materiales.

Dentro del componente Almacenamiento Inhouse se debe cotizar un Valor Fijo por Administración por mes ($/mes), este valor incluye los montacargas que el operador tenga previstos para el desarrollo de la operación Inhouse, con todos sus costos.

A continuación de manera informativa se detalla los requerimientos de montacargas por temporada:

- Utilización de aproximadamente cinco (5) montacargas de enero a junio. Dentro de la tarifa se incluye combustible, mantenimiento, repuestos y operario; los operarios deben contar con certificados con mínimo 1.5 años de experiencia en manejo y manipulación de este tipo de montacargas.
- Utilización de hasta nueve (9) montacargas de julio a diciembre. Dentro de la tarifa se incluye combustible, mantenimiento, repuestos y operario; los operarios deben contar con certificados con mínimo 1.5 años de experiencia en manejo y manipulación de este tipo de montacargas.

Nota: Lo anterior solo aplica para montacargas en uso dentro de las instalaciones de la FLA. Los montacargas y demás servicios requeridos para la operación en las bodegas externas deben estar incluidas en el cobro de tarifa por posición de estiba. Las especificaciones de los montacargas necesarios para la operación deben tener como mínimo las siguientes características:

* Capacidad: 1.5 - 3 Toneladas

* Tipo de Combustión: Eléctrico - Gas (Si es Gas, deberá tener en cuenta el suministro de combustible.)
* Altura: 4 metros para bodega inhouse, para las externas dependerá de las instalaciones

Cuando se requiera de montacargas adicionales, para las actividades inherentes a la cadena de abastecimiento para la operación de la FLA, se debe cotizar el valor de MONTACARGAS incluido OPERARIO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y COMBUSTIBLE.

2.2.7.5 Suministros

- El contratista deberá suministrar papelería, elementos de cafetería, de protección personal y demás requeridos para su personal en la operación logística.
- Suministrar la película stretch y demás elementos necesarios para el amarre y la buena conservación durante el almacenamiento y despacho de producto terminado.
- Las cajas que resulten deterioradas por la inadecuada manipulación, serán suministradas por la FLA y a su vez serán valorizadas de acuerdo al valor establecido para el código correspondiente en el sistema SAP. Este valor será descontado de la facturación mensual presentada por el Operador Logístico. La actividad de reempaque del producto correrá por cuenta del Contratista.

2.2.7.6 Tecnología de Soporte

Comprende los requisitos básicos de tecnología que el Operador Logístico debe tener para prestar el servicio de administración, manejo de las bodegas de producto terminado e insumos de la FLA, la cual comprende recepción, almacenamiento interno y externo, despacho de productos incluyendo los suministros necesarios para la preparación de las exportaciones, transporte, control y custodia de inventarios.

- El Operador Logístico debe contar con tecnología de hardware y software y los elementos y accesorios (Access points, switches, fibra óptica, gabinetes, servidores, entre otros) necesarios para así garantizar el funcionamiento del módulo WMS para la administración del inventario tanto en las bodegas internas y externas que incluya terminales portátiles y demás elementos necesarios para garantizar el control y la trazabilidad del inventario en cualquier momento que se requiera (ubicación del producto almacenado, inventario y despacho).
- El Operador Logístico debe proveer el servicio de internet para sus operaciones con cubrimiento tanto en las bodegas como en los patios de maniobra, incluyendo los puntos de acceso para las terminales portátiles.
- El operador deberá garantizar la Instalación y configuración de los elementos necesarios para la conectividad y las comunicaciones de la operación al interior de las bodegas y patio de maniobras, internet y conexión wifi donde sea requerido para garantizar la operación.
- El software debe permitir la elaboración de relaciones de entrega por Cliente e igualmente los formatos para registrar la operación actualizados en todo momento.
- El WMS del Operador Logístico deberá permitir la migración de la información al sistema SAP de la FLA, se deberán mantener los inventarios en ambos sistemas actualizados, dar la posibilidad de validar la información de cada turno, y aportar las causas por las cuales se presenten diferencias. En caso de necesitarse una interfase, ésta deberá ser

suministrada por el Contratista. El operador podrá utilizar un sistema de software y hardware para que su sistema de base de datos pueda ser compatible con el sistema SAP de la FLA.
- Las interfaces serán desarrolladas solo en caso de ser requeridas por la FLA, en este caso el Operador asumirá exclusivamente el costo de los desarrollos que se tengan que hacer en el software de su propiedad.
- El Operador Logístico debe realizar la instalación y mantenimiento de todo el cableado estructural que sea requerido para la operación de sus equipos.

2.2.7.7. Locativos

- Mantenimiento correctivo en la bodega Inhouse por afectaciones ocasionadas por el desarrollo de la operación. Mantenimiento preventivo y/o correctivo en las bodegas externas que permitan la seguridad y salubridad de los productos FLA.
- Servicios Públicos y demás gastos inherentes en las bodegas externas.

2.2.8 Actividades Especiales

Corresponde a la entrega de producto almacenado que requiere un acondicionamiento secundario, actividades de manejo de devoluciones o el vaciado de productos no conformes. Incluye las siguientes actividades y responsabilidades:

- Entregar oportunamente el producto a quien va a realizar la actividad, previa programación. Ejemplo: Colocación de Fundas Termoencogibles, Retiro de Etiquetas, Colocación de Etiquetas Promocionales, Estuchado, entre otros.
- Las actividades manuales pueden ser realizadas por personal interno de la FLA o del Operador logístico.
- Elaborar informes diarios de liquidación de actividades especiales de terminación de producto, especificando las cantidades acondicionadas y las cantidades rechazadas en dicho proceso.

- Vaciado de Licor producto de devoluciones:

> Las devoluciones de producto terminado FLA, serán recibidas por el Contratista y deberán tratarse de acuerdo con lo establecido en el procedimiento PR-M8-P3-040 "Atención a Devoluciones de Producto".
> Las actividades relacionadas con el vaciado de producto no conforme, se realizarán según lo establecido en el procedimiento PR-M8-P3-041 "Control de Producto No Conforme FLA".
> Se podrán realizar actividades de vaciado de devoluciones que van a la torre de destilación al interior de las instalaciones del Operador Logístico, pero no el vaciado de producto terminado con destino al área de preparación o añejamiento. La FLA indicará al Operador Logístico en qué área deberá realizar el vaciado del producto para los casos en los que el destino no sea la torre de destilación.
> El Operador Logístico será responsable de entregar los subproductos generados (envases, tapas, cajas, entre otros) a la empresa seleccionada por la FLA para la ejecución de destrucciones y/o al área definida sea preparación o envasado para la recuperación del licor o el aprovechamiento del alcohol (Licor) acompañándolos con la documentación

exigida. La FLA utiliza para el control de este proceso el formato FO-M8-P3-043 Vaciado de Producto No Conforme y la respectiva Acta de Vaciado, Aprovechamiento y Recuperación del Licor del Producto Terminado.

- Vaciado de Licor de Producto no conforme con origen diferente a Devolución de Clientes:

> Las actividades relacionadas con el vaciado de producto no conforme, se realizarán según lo establecido en el procedimiento PR-M8-P3-041 "Control de Producto No Conforme FLA".
> Se podrán realizar actividades de vaciado de devoluciones que van a la torre de destilación al interior de las instalaciones del Operador Logístico, pero no el vaciado de producto terminado con destino al área de preparación o añejamiento. La FLA indicará al Operador Logístico en qué área deberá realizar el vaciado del producto para los casos en los que el destino no sea la torre de destilación.
> El cobro de vaciado por devoluciones se realizará por unidad vaciada de cualquier referencia.
> El Operador Logístico será responsable de entregar los subproductos generados (envases, tapas, cajas, entre otros) a la empresa seleccionada por la FLA para la ejecución de destrucciones y/o al área definida sea preparación o envasado para la recuperación del licor o el aprovechamiento del alcohol (Licor) acompañándolos con la documentación exigida. La FLA utiliza para el control de este proceso el formato FO-M8-P3-043 Vaciado de Producto No Conforme y la respectiva Acta de Vaciado, Aprovechamiento y Recuperación del Licor del Producto Terminado.
> El cobro por actividad se realizará por unidad y referencia de servicio. El precio unitario a facturar no podrá ser superior al valor cotizado en la propuesta seleccionada.

2.2.9 Información

Entrega de información periódica que contenga los siguientes reportes: Inventario Disponible para la Venta, Inventario de Terceros, Informe de Unidades Recibidas, Mercancía Tarjeta Amarilla, Mercancía Tarjeta Roja, Reprocesos, Devoluciones, Filtrado, Roturas y Faltantes, Disponible no Activo, Informe de Cargues por Cliente, Informes de Faltantes en Cajas Recibidas, Cobro de Almacenamiento a Clientes, Horas Extras Generadas, Tornaguías por tipo (de Transito - De reenvío - de Movilización), Inventario por estado, Informe de Inventario al cierre de cada mes con toma física, Mercancía con fecha de vencimiento con condiciones de entrega por destino, Indicador de Ocupación (densidad), Soporte de factura, Informe de despachos, Informe FIFO, Referencias con dos códigos, Informe del Inventario de Terceros pignorados a una fiducia. Todos con destino a los funcionarios que defina el supervisor del contrato.

En caso de requerirse información o reportes adicionales serán solicitados por parte de la FLA. (Ver Tabla 7)

Nota: Adicional a lo anterior el Operador Logístico deberá generar cualquier informe que requiera la FLA, con destino a los funcionarios que defina el supervisor del contrato. Adicionalmente el operador podrá sugerir mejoras en la información o nuevas necesidades de información.

2.2.10. Proceso de Empalme entre Contratistas

El Operador Logístico saliente deberá acompañar a la FLA durante el proceso de empalme con el nuevo Operador y será el responsable por entregar los procesos de forma ordenada y completa según el cronograma que establezca la FLA.

El contratista a quien se adjudique el contrato deberá realizar un empalme del contrato actual para recibir los inventarios, en el cual estará presente tanto el contratista que entrega, como el que recibe, además de los representantes de la FLA.

El nuevo contratista, una vez firmada el acta de inicio, queda obligado a realizar esta operación para que se pueda efectuar el acta de recibo de la operación con el inventario entregado. El nuevo contratista podrá, a partir de ese momento, disponer de personal que verifique el proceso de entrega del contratista actual, bajo su cuenta y riesgo.

Para la transición del actual operador al nuevo operador se requieren aproximadamente 30 días calendario para todo el proceso de entrega y recibo de la mercancía a las bodegas del nuevo contratista, la instalación administrativa del mismo y el inicio de la operación.

El proceso de entrega y recibo del inventario de producto terminado en almacenamiento que reposa en las bodegas, tanto Internas como externas, del actual contratista al nuevo Contratista se hará por unidades y referencia e inmediatamente ingresado a la plataforma de administración de inventarios del nuevo contratista, en presencia del personal de empalme de la FLA. Para la certificación de la operación la FLA podrá contar con personal de la Gerencia de Auditoria Interna de la Gobernación o cualquier otra entidad de control que considere necesaria.

Es responsabilidad del nuevo contratista los daños, faltantes o averías a partir del recibo al operador actual, ya que el producto cambiaría de custodio.

El inventario en cada una de las bodegas deberá responder a un protocolo que será desarrollado y acordado entre las partes interesadas, es decir, entre la FLA, el actual contratista y el nuevo contratista. En este protocolo se deberá garantizar que la mercancía permanecerá siempre asegurada, identificando claramente el paso de la póliza del actual contratista a la póliza del nuevo contratista.

Para el proceso de transición se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Recibo de mercancía de las bodegas externas:

El proveedor actual de la operación deberá entregar toda la mercancía en las bodegas de su administración. El proceso de entrega y recibo de la mercancía almacenada será en las bodegas del actual operador antes del traslado del producto a las nuevas instalaciones del nuevo contratista y su contenido deberá ser entregado inventariado por unidades y referencias e inmediatamente ingresado a la plataforma de administración de inventarios del nuevo contratista, en presencia del personal de empalme de la FLA.

Las nuevas bodegas del contratista deberán cumplir con las especificaciones exigidas por la

FLA en cuanto a la seguridad de las instalaciones con cámaras de seguridad, puertas y ventanas adecuadas para el control de acceso al área, sistema de control contra incendios y demás aspectos de seguridad que garanticen la protección de la mercancía. Las condiciones de la infraestructura física deben ser tales que garanticen la protección total del producto terminado a almacenar, la seguridad en la operación, pisos planos y en perfectas condiciones, espacios suficientes para movilidad y control del producto, prevención total de contaminación cruzada, adecuada intensidad lumínica en todas las áreas, ventilación, áreas de oficinas suficientes para el personal que laborará en la bodega, con muebles y equipos de oficina suficientes, así como sistemas de comunicación telefónica y de cómputo con enlaces vía internet y muelles de cargue y descargue que permitan el manejo seguro y ágil de la mercancía y todas las demás condiciones que la FLA considere necesarias para que el contratista pueda cumplir el alcance del objeto del contrato y que están enmarcadas dentro de las exigencias establecidas por la norma BASC y/o ISO 28000, el cumplimiento del decreto 1686 de 2012 y el Sistema de Gestión de Calidad de la FLA bajo la norma ISO 9001 y BPM.

Para el pago al contratista actual durante el tiempo del traslado de mercancía en el proceso de empalme el pago de posición de estiba será proporcional a los días que el producto esté en la bodega.

Para el pago al nuevo contratista durante el tiempo de traslado de mercancía en el proceso de empalme, se tendrá en cuenta que el cobro por posición de estiba inicia a partir del día siguiente de su ingreso a la bodega.

Traslado de mercancías:

Para el traslado de las estibas con mercancía que posee el operador actual en bodegas externas hacia las nuevas bodegas de almacenamiento, se deberá calcular el valor necesario en el momento de la definición del protocolo, donde se tengan en cuenta todos los gastos en que se deba incurrir para la operación de traslado.

La tarifa máxima para el transporte del producto terminado, corresponderá a la propuesta entregada por el contratista a quien se adjudique el presente proceso. No obstante, por tratarse de una operación masiva en la cual se pueden lograr tarifas especiales de negociación por volumen, el nuevo contratista y la FLA deberán renegociar el flete para este traslado.

Para el control y supervisión del traslado de la mercancía, el nuevo contratista debe registrar en un formato aprobado por la FLA, los movimientos realizados y los recursos utilizados, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato previa ejecución.

Recibo de mercancía de las bodegas internas:

El protocolo establecido le deberá permitir al nuevo contratista emitir a la FLA un certificado de aceptación del inventario recibido en las cantidades y referencias identificadas con código SAP de la FLA. De esta manera el nuevo Contratista se responsabiliza de validar, de dar por recibido y de hacerse responsable del inventario.

Dentro del proceso de entrega de las instalaciones internas bajo el alcance del contrato del actual contratista, la FLA recibirá a través de los funcionarios que designe la Subgerencia de Producción dichas instalaciones, muebles y equipos que sean propiedad de la FLA, los cuales serán relacionados en un acta donde se consignarán las cantidades y las condiciones en que se entregan. Posteriormente la FLA entregará al nuevo contratista las instalaciones, muebles y equipos que estén dentro del alcance del contrato, relacionando en un acta de entrega las cantidades y condiciones de los mismos. El nuevo contratista deberá dejar constancia del recibo a satisfacción de dichas instalaciones, muebles y equipos en las condiciones recibidas.

Diferencias de Inventario:

En caso de encontrarse faltantes o diferencias en el inventario, el nuevo contratista deberá informar inmediatamente al contratista actual y al personal de empalme de la FLA con el fin de realizar las conciliaciones que correspondan, liquidar el producto faltante a que haya lugar y proceder a legalizar la entrega y recibo del inventario de producto terminado.

Estibas:

El producto terminado actualmente almacenado inhouse se encuentra paletizado en estibas tipo FLA, las de las bodegas externas se encuentran almacenadas en estibas estándar. Un alto porcentaje son suministradas por el contratista actual en calidad de arriendo. Es importante anotar que para el momento del empalme es necesario negociar entre el contratista entrante y el saliente estas estibas.
Los contratistas podrán negociar las estibas arrendadas, sin embargo, de no llegarse a un acuerdo es responsabilidad del nuevo contratista y está dentro del alcance del contrato, trasladar el producto a otras estibas, para el transporte a las nuevas bodegas externas y para almacenar en las bodegas internas.

En el caso del producto que se encuentra almacenado en las estibas de la FLA, éste será recibido por el nuevo contratista, el cual deberá hacer un inventario de las estibas propiedad de la FLA e indicar su estado.

Información Bases de Datos:

El contratista saliente entregará a la FLA la Base de Datos de los procesos administrados anteriormente.

Nota:

1) El Contratista deberá realizar una entrega de los inventarios y bienes de propiedad de la FLA, antes del vencimiento del contrato actual, en la cual estará presente tanto el Contratista que entrega, como el que recibe, además de los representantes de la FLA y Gerencia de Auditoria Interna.
2) El Contratista queda obligado a realizar esta operación previa para que se pueda efectuar el acta de recibo e inicio de la operación con el inventario que se contó.
3) El Contratista seleccionado podrá, a partir de ese momento disponer de personal que verifique el proceso de entrega del Contratista actual, bajo su cuenta y riesgo.

4) El Operador Logístico a quien se adjudique, deberá contar para el recibo del inventario físico, con los servicios de una empresa auditora con experiencia que certifique las cantidades entregadas reportadas por el Operador Logístico actual de conformidad con el instructivo de proceso de inventario establecido por la FLA.
5) El actual operador será el responsable ante la FLA del Producto Terminado hasta la fecha de terminación del contrato actual. Los costos de seguridad y de seguros lo asume el actual operador hasta terminar el contrato.
6) El contratista seleccionado pagará al contratista actual, los costos de operación que se generen durante el proceso de empalme.

2.2.11. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Se deberá dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1686 de 2012, especialmente en lo concerniente al almacenamiento y en casos de transporte hacia bodegas externas, lo establecido en el citado decreto para el transporte de producto.

2.2.12. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC (Ver Tabla 9)

2.3. Partes.

Contratante: FLA
Contratista: Quien resultare adjudicatario del contrato en el proceso de selección cumpliendo con todas las exigencias de los presentes estudios y documentos previos.

2.4. Plazo:

El plazo para la ejecución del contrato será de Diez (10) meses y quince (15) días, contados desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020.

Por la naturaleza del servicio y teniendo en cuenta que el proceso productivo requiere este servicio hasta el último día del año, es necesario que el plazo del contrato sea hasta 31 de diciembre de 2020.

2.5. Lugar de ejecución o entrega:

La ejecución del servicio, se realizará en las Instalaciones de la FLA, situada en la Autopista Sur Carrera 50 Nº 12 Sur 149, de Itagüí y en bodegas externas.

2.6 Identificación del contrato que se pretende celebrar.

De acuerdo con la necesidad de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, el contrato a celebrar es de Prestación de Servicios, tipificado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993

2.7. Obligaciones de las Partes.

2.7.1. Obligaciones Generales de las partes:

1) Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
2) Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
3) Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato;
4) Coordinar conjuntamente, la realización de actividades que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
5) Propender por el logro de los productos pactados.
6) Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.

2.7.2 Obligaciones del Contratista

El Contratista se obliga a:

1) Suministrar el servicio de acuerdo con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS contempladas en este Estudio Previo.
2) Realizar el servicio en las instalaciones de la FLA y en las bodegas externas, en las condiciones establecidas y de acuerdo al cronograma entregado por la FLA,
3) Las demás que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley
4) Cumplir con la totalidad de la normatividad de Seguridad Industrial y de Seguridad Física que tiene establecida la FLA.
5) La empresa transportadora que afilia el proveedor, deberá estar debidamente constituida y comprometida con la cultura que garantice el compromiso que el proveedor asume al recibir y atender una orden de la FLA.
6) El Contratista, deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al producto y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, de seguridad industrial y salud ocupacional, de inocuidad para el producto e insumos constitutivos, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados. En lo particular, deberá acatar y velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos del sistema de Gestión de la calidad Integral de la FLA.
7) El contratista deberá registrar en la plataforma SECOP II, las facturas que radiquen en la FLA, con sus respectivos pagos
8) Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1618 de 2013, respecto a los derechos de inclusión social de las personas en situación de discapacidad.
9) Manifestar bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato que ni él, ni sus socios y/o sus administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces: a) Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (= FAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con tal fin. b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. El proponente o contratista según aplique entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con el Departamento de Antioquia, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral. En el caso

de modalidades asociativas, como consorcio o uniones temporales entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta o contrato según el caso, por cada uno de los integrantes de la figura jurídica interviniente
10) Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.

ACUERDO DE SEGURIDAD BASC

Acuerdos generales:

1) El proveedor asegurará que la información entregada durante el suministro de su producto o servicio sea veraz y confiable.
2) El personal del proveedor deberá cumplir con las normas internas establecidas por la FLA.
3) La FLA y el Contratista, cooperarán en caso de presentarse una situación ilícita o sospechosa que ponga en riesgo su imagen o el normal desarrollo de las operaciones de exportación.
4) El Contratista debe entregar copia de la certificación BASC a la FLA y comunicar por escrito sobre la renovación, cancelación, suspensión o vencimiento del mismo. Igualmente, los asociados del negocio que contrate el Contratista para prestar el servicio, vigilancia, trasporte, etc.
5) Tanto el Contratista como la FLA trabajarán unificadamente en pro de la seguridad y confiabilidad de las operaciones.
6) La FLA podrá realizar visita a las instalaciones del Contratista en caso de requerir algún tipo de verificación.
7) Ambas partes actuarán basados en los principios de la ética empresarial, la buena fe, la lealtad recíproca y la cooperación, siendo esencial el compromiso que asuman en cuanto a no incurrir en conductas que puedan ser catalogadas de desleales o de malas prácticas.

Acuerdos específicos:

1) El Contratista garantizará que el producto terminado e insumos no estén contaminadas con sustancias u objetos ajenos a su naturaleza.
2) El Contratista deberá respetar las áreas asignadas y los horarios establecidos por la FLA para las actividades de cargue y descargue de producto terminado e insumos.
3) Todo el personal externo que el Contratista requiera, debe suministrar los documentos exigidos por la FLA al momento de ingresar a sus instalaciones.
4) Todos los asociados de negocios deben cumplir con los acuerdos exigidos en este estudio previo entre ellos la certificación BASC o en su defecto la firma de un acuerdo de seguridad, el cual explica que si ellos también subcontratan un servicio deben garantizar que cumplan con los mismos criterios de seguridad exigidos por la FLA.

2.7.3. Obligaciones del Contratante

La FLA se obliga a:

1) Pagar oportunamente, una vez sea presentada la factura correspondiente debidamente radicada ante el Centro de Administración Documental de la FLA previa constancia de recibo a entera satisfacción por parte de la Dirección Logística y a la deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar.
2) Autorizar el ingreso y salida, de los vehículos que transportan el producto terminado, previo cumplimiento de la normatividad de Seguridad Industrial y de Seguridad Física que tiene establecida la FLA.
3) Autorizar la recepción y descarga del producto terminado en sus almacenes destinados para dicho fin, previo cumplimiento de la totalidad de lo establecido en el capítulo de ESPEFICACIONES TECNICAS.
4) Realizar la supervisión del contrato.
5) Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos y el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia. (http://isolucion.antioquia.gov.co/Isolucion/FrameSetGeneral.asp?Pagina= SucursalSeleccion.asp&CargaPagina= ModuloProcesos&IdModulo= 3)

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Conforme a lo preceptuado en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 "La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo" y en el numeral 5 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

El presente proceso de selección no se encuadra en ninguna de las excepciones mencionadas, dado que se trata de la escogencia del futuro contratista que se encargará de la ejecución de un contrato cuyo objeto es la "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS BODEGAS DE PRODUCTO TERMINADO E INSUMOS DE LA FLA."; por un valor - DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M.L. ($ 18.733.775.970) incluído IVA de 19%, superándose así la menor cuantía de la entidad (1000 SMLMV), y lógicamente, la mínima cuantía.

Igualmente, la presente contratación tampoco coincide con los demás supuestos de selección abreviada ni de contratación directa, de acuerdo a la naturaleza del objeto de las prestaciones, características del objeto a contratar, circunstancias de la contratación o destinación del bien, obra o servicio, ni con la naturaleza y características de los contratos de consultoría según la definición traída por el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que implicaría adelantar un concurso de méritos.

Conforme a lo expuesto, en consideración a la cuantía y a la naturaleza del objeto a contratar; la modalidad de selección aplicable es la Licitación Pública.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN

Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1 Análisis del sector

4.1.1 Aspectos Generales:

La FLA es uno de los principales líderes del mercado de licores en Colombia, requiere de una operación compleja en el manejo de su inventario de producto terminado, teniendo en cuenta que está presente en 24 departamentos a nivel nacional y 14 países a nivel internacional. Esto, requiere de una experiencia especializada en el control, custodia y operación de los productos de la FLA.

Durante los últimos años el mercado global ha cambiado notablemente, todos los países del mundo han tenido que afrontar la globalización y el impacto que esta ha traído consigo sobre la economía y la industria. Esto ha obligado a las empresas a ser más competitivas y eficientes en su operación logística. Para esto, han tenido que recurrir a empresas especialistas en operaciones específicas buscando ahorros en tiempo, dinero y lo primordial satisfacer las necesidades y requerimientos del consumidor final en términos de producto, calidad, tiempo de entrega, lugar y servicio.

La contratación de servicios integrales logísticos es una modalidad reciente en el país que viene posicionándose en el mercado gracias a la eficiencia y flexibilidad de las operaciones logísticas, las economías de escala, la simplificación de las operaciones en la cadena de abastecimiento, el cambio de costos fijos por variables y la liberación de capital de trabajo con el fin de dedicarlo al negocio principal de la empresa.

Al momento de contratar este servicio, es importante perfilar los requerimientos concretos de la Empresa en temas logísticos y entrar en un proceso exhaustivo de revisión de las fortalezas y debilidades de las ofertas del mercado que puedan satisfacer esas necesidades; preferiblemente contratar una compañía líder en el mercado por el respaldo, solidez y confianza en todas sus operaciones; cualquier inexperiencia repercute en la cadena de abastecimiento. Mínimamente el operador deberá contar con: Personal entrenado y capacitado en el manejo de sus mercancías; tecnología y equipos (software de administración de inventarios, equipos de manipulación de carga, etc.), comunicación e información, seguridad y respaldo financiero, infraestructura (áreas de almacenamiento, entre otros.), flexibilidad en el servicio, pólizas de seguros y certificaciones o manejo de normatividad (ISO 9001, OHSAS 18001 y BASC) entre otros.

La operación logística integral conlleva la prestación de servicios especializados para la cadena de abastecimiento como recepción, almacenamiento, gestión de inventarios, transporte, picking, alistamiento en línea y crossdocking, acondicionamiento secundario, pesaje, embalaje, para los cuales, de acuerdo al tipo de producto, deben desarrollarse diferentes procedimientos y disposición de sistema de información ERP'S, comunicaciones, entre otros.

Para el caso de la FLA, un Operador Logístico integral es una empresa capaz de encargarse de todos los pasos necesarios que transcurre el producto terminado entre

producción (envasadora) y su entrega al Cliente. Es un aliado estratégico quien ejecuta, gestiona, administra y controla las diferentes fases de la cadena de abastecimiento de forma eficiente y oportuna.

4.1.2 Análisis del Mercado

El Banco Mundial, cada dos años publica, lo que es conocido como el índice de Desempeño Logístico, que, en la edición de 2018, ubicó a la Economía Colombiana en el puesto 58, entre 151 economías evaluadas.

Este mismo índice, la ubica quinto en desempeño, después de Chile, Panamá, México y Brasil, y si se compara con el índice anterior el país subió desde el puesto 94, al 58.

Este índice valora la eficiencia y claridad en los métodos en aduanas; la calidad del comercio y transporte (por ejemplo, la infraestructura); la desenvoltura para realizar pedidos a precios competitivos; la disposición y calidad de servicios logísticos; la capacidad de hacerle seguimiento a las mercancías y la certidumbre en el transporte.
Este mejoramiento, se puede deber entre otros, a que hay una nueva visión de la política Nacional logística, la cual está inspirada hacia la reducción del 15 al 50% de los costos logísticos y de exportación para el año 2030.

Entonces, el mejoramiento en variables como infraestructura, facilidad de envíos y competencia logística, ha permitido avanzar en este índice del banco Mundial, como país.

Ahora bien, una parte de este mejor desempeño logístico, viene proyectado en la competencia logística, y esta se ha expresado (entre otros), en que en el país ha tomado fuerza el tercerizar procesos a través de operadores logísticos, para disminuir costos en la cadena de suministro y permitir que las diversas compañías de la economía se enfoquen en su razón de ser y no en otras actividades, en las que son menos eficientes.

Los operadores logísticos se clasifican de la siguiente forma, según el nivel de servicio ofrecido al cliente:

- Los operadores 1PL: Corresponden a cualquier compañía que transporte carga, bienes o mercancías y que se contrata para tal fin.
- Los Operadores 2PL: Manejan el componente del transporte de la cadena de suministro y su almacenamiento
- Los Operadores 3PL: Pueden llegar a manejar: Inventario de almacenamiento y gestión, Picking (recolección) y embalaje, Transporte de carga, Envío / distribución, Corretaje de aduanas, Gestión de contratos, Soluciones de Tecnologías de la Información, y preparación de pedido sin colocación de mercancía en inventario, ni operación de recolección (Cross-docking).
- Los Operadores 4PL: Por lo general, se encargan de acciones de Operadores 3PL, y el operador se responsabiliza de la optimización de una cadena global (análisis de gastos de transporte, análisis de utilización de la capacidad y rendimiento de los transportistas, Estrategias de abastecimiento de carga, diseño de redes, Planificación empresarial, Gestión del cambio y de proyectos, Planificación y gestión de inventarios, Gestión logística entrante, saliente y reversa) incluyendo su cliente, sus clientes y los proveedores de su

cliente, e incluso coordinan y dirigen otros operadores logísticos
- Los Operadores 5PL: se hacen cargo de la cadena de suministro total de la empresa que lo contrata, por tanto, abarca las compras de insumos, transformación de las materias primas e incluso la distribución de los productos en los distintos canales.

Como se puede apreciar, de la clasificación enunciada arriba, un operador logístico no se limita a realizar los procesos de almacenamiento y distribución, sino que se incorpora a la cadena de producción ofreciendo servicios que añaden valor tales como control de inventarios, cargues, descargues, indicadores de gestión y embalajes; incluso, podrían intervenir en otros eslabones de la cadena de proveedor-cliente, tales como facturación y recaudo.

En el país, las empresas encuentran un panorama para desarrollar un mercado interno y otras buscan aprovechar los tratados comerciales suscritos con otros estados y ser ganadoras en la competencia de marcas y productos. Entonces, la optimización de la cadena de abastecimiento, es una alternativa para lograr este objetivo, y la contratación de operadores logísticos, se enmarca en esa búsqueda mejores rendimientos y aprovechamiento de oportunidades.

Anteriormente, las empresas del sector brindaban pocos servicios de logística, pero dado que Colombia lleva varios años siendo un mercado económicamente estable, abierto al mercado exterior y a la inversión extranjera, se han presentado grandes fusiones, adquisiciones y alianzas estratégicas, que han permitido que las empresas del sector ofrezcan un portafolio de servicios más amplio, brindando soluciones de logística integral en toda la cadena de abastecimiento a los empresarios nacionales.

Ahora bien, la llegada al país de Operadores Logísticos internacionales que prestan operaciones directas de transporte por vía marítima, aérea y terrestre, se ha dado de tres maneras: directamente, por representación a través de compañías colombianas o con alianzas para el manejo de carga, y esto ha dinamizado el mercado, porque estas compañías, han introducido servicios como la logística de reversa y consultoría, convirtiéndose entonces en los primeros 4PL del país

Como, resultado de lo anterior, las alianzas estratégicas se han vuelto bastante comunes, constituyéndose a través de dos o más empresas que ofrecen servicios complementarios, extinguiéndose en gran medida las agencias e intermediarios, que ofrecían sus servicios intermediación a otras empresas. Todas estas figuras diseñadas para competir de manera más eficiente, resultaron en un beneficio para el cliente: la reducción de interlocutores en las operaciones logísticas lo que implica disminución en los costos logísticos.

De otro lado, el Departamento de Planeación Nacional genera información en logística a través de la "Encuesta Nacional Logística 2018", en concordancia con el CONPES 3547 de 2008, se levantaron 2738 Encuestas (con población objetivo de 848986 empresas y establecimientos comerciales), con la meta de que los empresarios pudieran contrastar su operación en materia logística en un contexto sectorial, nacional y regional, y encontraran nuevas oportunidades e innovaciones para sus negocios.

La encuesta tuvo los siguientes Ejes Temáticos:

- Desempeño logístico (indicadores de costo , indicadores de tiempo , indicadores de calidad , productividad y uso de tecnologías)
- Tercerización (Nivel de tercerización en 7 procesos logísticos)
- Comercio exterior (Normatividad, mercado externo, Tiempos y costos de servicios portuarios)
- Prospectiva (Logística verde, innovación, barreras logísticas, Acciones del gobierno)
- Logística regional (Infraestructura y seguridad, servicios logísticos e industria, índice de logística regional).

En la siguiente tabla, se muestra la significación del costo logístico para las empresas que miden dicho costo. (Ver Tabla 10)

Uno de los ejes que presenta interés en este análisis de mercado, es el de la tercerización de los procesos logísticos, ya que como se había expresado algunos párrafos atrás, producto de las dinámicas globales de competitividad en eficiencia de costos y tiempos, es una actividad que se está imponiendo en el mercado. (Ver Tabla 11)

En Colombia, el 69,1 % de las empresas calculan su costo logístico. El costo logístico nacional como porcentaje de las ventas es del 13,5 %. La actividad económica que menos costo logístico reporta es la minería con 10,3 % mientras la de mayor costo es el comercio con 15,2 %. Por tamaño de empresas, las grandes reportan un costo logístico de 10,8 % mientras las micro presentan un costo de 24,1 %.

La Encuesta Nacional Logística 2018 deja entrever que existen grandes desafíos en el país en la medición de indicadores y por tanto, no es tarea fácil tomar acciones para mejorar el desempeño logístico.

La mejora del desempeño logístico de Colombia puede ser un medio para alcanzar niveles de competitividad mayores, que le permitan al país un mejor posicionamiento en los mercados globales.

A nivel país, se puede mejorar el nivel de tercerización de los procesos logísticos. A excepción del servicio de transporte de carga y distribución, el porcentaje de empresas que tercerizan procesos logísticos es inferior al 30 %. Entonces, hay un margen para que las empresas tercericen ciertos procesos y puedan mejorar su eficiencia y reducir sus costos.

Entonces, la oferta de los servicios logísticos a nivel nacional puede elevarse, porque hay margen de crecimiento en la tercerización de algunos procesos.

Esta es una oportunidad para el sector de los operadores logísticos, sin embargo, hay nuevos requerimientos y dificultades detectadas por el sector empresarial del país, y por el gobierno nacional un esquema de seguimiento, retroalimentación y mejoramiento continuo en los servicios contratados, lo cual se refleja en la reducción de los gastos de operación y conversión de la estructura de costos fijos en variables, aumento de rotación de inventarios, disminución de pérdidas o averías, mayor satisfacción de los clientes por mejoramiento en los tiempos de entrega y calidad del estado del producto terminado, incremento de la rentabilidad y por consiguiente, permite ser más competitivos.

Existe en Colombia una diversidad de operadores los cuales dependiendo del sector al que prestan sus servicios adquieren su especialidad. Algunos potenciales proponentes centran sus actividades en operaciones logísticas integrales, de almacenamiento, transporte: terrestre, marítimo o aéreo, comercio exterior.

La Revista dinero anualmente, presenta el listado de las 5000 empresas más grandes del país, y afirma que "el año 2018 fue de recuperación para el sector empresarial colombiano, luego de los lánguidos resultados de los cuatro años anteriores". En cuanto al sector de los Operadores, Agentes y Terminales, presenta la siguiente tabla, que muestra sus ventas en millones, la variación, sus activos, las utilidades netas y otros datos útiles: (Ver Tabla 12)

En 2018, el líder Kuehne + Nagel amplió su liderazgo sobre Suppla y su filial Suppla Cargo, mientras que el Grupo Aval con Almaviva, Alpopular, Almaviva Global Cargo y Almaviva Zona Franca se aproximó al segundo lugar. En cuarto lugar, se situó Logytech Mobile seguido de Blu Logistics Colombia, Open Market, y Ventura Group con sus empresas OPP Graneles, Inatlantic y Grupo Portuario. Más atrás se posicionaron Sumimas, Intertug, Axionlog, Almagrario, Panalpina y su filial Dapsa, Lasa, Almacafé, Damco Colombia conjuntamente con Maersk Colombia, Sercomlog, Colserlog, Quick Help, Domesa Colombia, CCL, Transaereo, y UPS SCS Colombia.

Por otro lado, entre las empresas restantes se distinguieron en 2018 por su dinamismo Frimac, Tactic Logistics, E C Cargo, Magnum Logistics, Ransa Colombia Colfrigos, Bemel, DSV Air & Sea, Transborder, CA&L, American Port Company, Geodis Wilson Colombia, Seterba, Gestión Cargo Zona Franca, Aviomar, Merco Logistics Group, Gerleinco, Hamburg Sud Colombia, Graneles del Caribe, Norpack, Ecu Line de Colombia, Longport Airport Services, Cargomaster, Celpa, TSL del Caribe, Pantos Logistics Colombia, Craft Colombia, Bollore Logistics Colombia, Consolcargo, Key Logistics, Net Logistik Colombia, Cargex, y TLBUEN-Pio., se encuentran entre los operadores logísticos destacados en el medio.

Para el caso específico de la FLA, debe tenerse en cuenta que se requiere de una operación logística integral de productos para el consumo masivo como las bebidas alcohólicas, en que se dé cumplimiento de todas las normas que regulen el almacenamiento y acondicionamiento de este producto, transporte y centros de distribución sin afectar la higiene, funcionalidad e integralidad de los productos y específicamente por la complejidad, altos costos la FLA requiere de un Operador Logístico integral de operación exclusiva tanto en almacenamiento como en centro de distribución y despachos.

Ver artículos completos en las direcciones:
https://zonalogistica.com/colombia-se-mete-en-el-top-5-en-desempeno-logistico-en-america-latina/
https://www.portafolio.co/negocios/empresas/dhl-adquiere-el-grupo-logistico-colombiano-suppla-517266
https://especiales.dinero.com/las-5000-empresas-mas-grandes-de-colombia/index.html
https://www.tradegecko.com/inventory-management/what-is-4pl-3pl-logistics-providers
http://bdigital.unal.edu.co/57949/1/79531935.2017.PDF.pdf

4.1.3 Análisis de la Demanda: (Ver Tabla 13)

Aspectos que influyen en la oferta, demanda y valor económico del bien o servicio a adquirir

Teniendo en cuenta que se trata de un servicio de operación logística integral que contempla varios aspectos, se puede observar que algunas empresas de acuerdo a sus necesidades contratan un servicio especializado en la cadena de abastecimiento, los cuales se clasifican en operación logística: terrestre, marítima, aérea, operación logística integral, operación logística comercio exterior, operación logística de almacenamiento, operación logística zonas francas y otros servicios.

De conformidad con lo anterior, la oferta, demanda y el valor del servicio puede verse impactado por la especialización y experiencia del operador, su capacidad de infraestructura logística: de bodegas, flotas de transporte y sus certificaciones.

Por tratarse de entidades privadas o entidades públicas con régimen privado en su gran mayoría el servicio es contratado de manera directa o a través de procesos de selección de acuerdo con sus propios estatutos de contratación. Como se indicó, la FLA, requiere de un Operador Logístico integral con experiencia certificada en contratos que integren los diferentes servicios objeto del contrato.

4.1.4 Análisis de la Oferta: (Ver Tabla 11)

4.2. Presupuesto oficial

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de): DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M.L. (18.733.775.970) incluido IVA del 19%. Se deja claramente establecido que los precios fijados comprenden todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución oportuna del presente contrato y serán fijos durante la ejecución del mismo.

Es muy importante aclarar este presupuesto teniendo en cuenta que el rubro transporte se encuentra exento de IVA.
El presupuesto oficial se calculó de la siguiente manera:

Se obtuvieron tres (3) cotizaciones de los posibles proponentes de presente proceso de contratación.

Los datos considerados para el cálculo del presupuesto oficial son los siguientes:

Cálculo del PPTO Oficial:

- Dato 1: Precio Unitario 2019
- Dato 2: IPC 2019 (3.8 %) para todos los rubros, menos para el de administración y las horas extras los cuales se calcularon con el incremento del salario minino (6%).
- Dato 3: Se reciben 3 Cotizaciones,

- Dato 4: Una vez comparado el presupuesto oficial con el incremento del 3.8% y 6% y con las tres cotizaciones, se determina que el presupuesto oficial será calculado con la cotización que tuvo menor desviación respecto al presupuesto oficial a precios del 2019

Cálculo de cada Rubro:

1) Almacenamiento Externo de Producto Terminado e Insumos ($/posición de estiba FLA mensual). Se define como presupuesto el valor que se ha pagado en la vigencia del 2019 más el incremento del IPC (3.8%)
2) Almacenamiento Externo de Producto Terminado e Insumos ($/posición de estiba estándar mensual). Se define como presupuesto el valor que se ha pagado en la vigencia del 2019 más el incremento del IPC (3.8%)
3) Almacenamiento Inhouse - Valor Fijo por Administración ($/mes) Este valor Incluye los montacargas necesarios para la operación inhouse. Se define como presupuesto el valor que se ha pagado en la vigencia del 2019 más el incremento del IPC (3.8%)
4) Tarifa por Uso de Estibas FLA ($/Estiba/Mes). Se define como presupuesto el valor que se ha pagado en la vigencia del 2019 más el incremento del IPC (3.8%)
5) Tarifa por Uso de Estibas Estándar ($/Estiba/Mes) Se define como presupuesto el valor que se ha pagado en la vigencia del 2019 más el incremento del IPC (3.8%)
6) Estibas y Esquineros para Exportación ($/Pallet) - Incluye 1 estiba, 4 esquineros y servicio de paletizado automático. Se define como presupuesto el valor que se ha pagado en la vigencia del 2019 más el incremento del IPC (3.8%)
7) Tarifa por Viaje de Producto Terminado e Insumos ($/Viaje) Se define como presupuesto el valor que se ha pagado en la vigencia del 2019 más el incremento del IPC (3.8%)
8) Porcentaje Seguro Producto Terminado (%) Se define como presupuesto el valor que se ha pagado en la vigencia del 2019 más el incremento del IPC (3.8%)
9) Porcentaje Seguro Insumos (%) Se define como presupuesto el valor que se ha pagado en la vigencia del 2019 más el incremento del IPC (3.8%)
10) Valor Hora Extra ($/hora extra) Se define como presupuesto el valor que se ha pagado en la vigencia del 2019 más el incremento del SMLV (6%)
11) Valor minuto por actividad manual ($/minuto) Se define como presupuesto el valor que se ha pagado en la vigencia del 2019 más el incremento del SMLV (6%)
12) Valor por Vaciado por Devoluciones y/o Producto No Conforme. ($/unidad vaciada) Se define como presupuesto el valor que se ha pagado en la vigencia del 2019 más el incremento del IPC (3.8%)

ESTUDIO DE MERCADO Y DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL 2020
(Ver Anexo en Excel)

Notas:

El Contratista se acogerá a los formatos y a los procedimientos FLA para la presentación de informes y la realización de sus tareas.

Tiempo Extra: Todo el tiempo extra generado por requerimientos adicionales de la FLA está incluido dentro del valor de la propuesta finalmente aprobado para esta contratación, pero debe ser facturado aparte del valor fijo mensual y debe ser autorizado por el supervisor del contrato. Se considera tiempo extra el expresado en cada uno de los ítems en donde se

define el tema.

Ajuste de precios: El Mecanismo de Ajuste y revisión de Precios será el IPC del año Inmediatamente anterior, para el caso de que el plazo del contrato supere la vigencia fiscal en la que se suscriba.

Cambios en las condiciones: Si las condiciones de prestación del servicio cambian de manera significativa generando una disminución o aumento en los costos de operación que hagan oneroso el cumplimiento de las obligaciones para la parte afectada, las tarifas acordadas serán objeto de examen por las partes, de común acuerdo. Igual sucederá si se adicionan nuevos servicios, en razón de la solicitud que en tal sentido se haga por escrito.

Cortes de facturación: Se generará factura mensualmente por los servicios prestados teniendo en cuenta la fecha límite de recibo de facturas establecido por el CLIENTE, la cual es el 20 de cada mes.

4.3. Forma de pago o de desembolso de los recursos:

EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, efectuará el pago previa presentación de los respectivos soportes, con el informe de Almacén y de la factura correspondiente, la cual será cancelada dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos en el Centro de Administración Documental de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA y siempre que se hayan aportado las garantías exigidas dentro del plazo fijado en las obligaciones del contratista.

De acuerdo a la Circular No. 0678 del 27 de junio de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el control y manejo de facturas de compras de bienes y/o servicios en la FLA, las facturas se radicarán de manera exclusiva en el Centro de Administración Documental de la FLA Caseta de Radicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12m y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. hasta los días 25 de cada mes, o el día hábil anterior en caso de no ser día laboral. Para el mes de diciembre de cada año, se establecerá un horario especial de recepción de facturas, de acuerdo al cronograma contable y financiero de fin de año.

Todas las entradas de mercancía o servicios prestados deberán ser facturadas y radicadas en el mismo mes de la recepción o recibo a satisfacción, cumpliendo lo establecido en la Circular No. 0678 del 27 de junio de 2016. lo anterior con el fin de garantizar que dichas facturas sean entregadas y causadas por la Dirección Financiera dentro de la misma vigencia.

Facturación Electronica.

Con el objeto de dar cumplimiento al decreto 2242 de 2015 que obliga a muchas empresas a facturar de forma electrónica (RUT Código 37) y que para tal fin las posibilita a través de medios tecnológicos como el correo electrónico.

Las facturas electrónicas se recibirán de manera exclusiva a través del correo:

facturacionelectronica@fla.com.co en formato PDF destinado únicamente para éste fin, lo anterior aplicaría solo para los contribuyentes obligados a la facturación electrónica, de no cumplir este requisito estando obligado a hacerlo, será devuelta la factura.

NOTA 1: PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El contratista deberá anexar el certificado de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y ARL) y aportes parafiscales (ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar) de conformidad con el artículo 50 Ley 789 de 2002.

NOTA 2: ESTAMPILLAS

Para cada factura se realizará el cálculo de las estampillas antes de IVA, las cuales corresponden a un 4.4 %, discriminado de la siguiente manera:

- Estampilla Pro desarrollo: El Departamento aplicará la retención del punto seis por ciento (0.6%) por concepto de la estampilla "PRODESARROLLO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 11 de 1993. Ordenanza 29 de 31 de agosto de 2017.

- Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor: (CBA): El Departamento aplicará la retención del dos por ciento (2%) por concepto de la estampilla "PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 52 de 1995 y Ordenanza .N° 046 del 10 diciembre de 2014. Ordenanza 29 de 31 de agosto de 2017.

- Estampilla Pro hospitalaria: El Departamento de Antioquia aplacará la retención del uno por ciento (1%) por concepto de la estampilla "PROHOSPITALARIA", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 036 de 2013. Ordenanza 29 de 31 de agosto de 2017.

- Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid: El Departamento de Antioquia aplicará la retención del punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 16 de 2009. Ordenanza 29 de 31 de agosto de 2017.

- Estampilla Pro desarrollo Institución Universitaria de Envigado (I.U.E): El Departamento de Antioquia aplacará la retención del punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 12 de 2014. Ordenanza 29 de 31 de agosto de 2017.

NOTA 3: RETENCION EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:

La FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, mediante Acuerdo 030 Estatuto de Tributario Municipal de 2012 del Municipio de Itagüí, es agente retenedor de Impuesto

de Industria y Comercio, para lo cual efectuará RETEICA (Retención en la fuente del Impuesto de Industria y Comercio) sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan en la FLA directa o indirectamente por los proveedores de Bienes o Servicios ubicados en el municipio de ITAGUI.(En caso de que aplique)

Así mismo los proveedores de Bienes o Servicios que sean seleccionados en un proceso de contratación y el servicio se preste dentro de las instalaciones de la Fábrica de Licores de Antioquia, o su sede fabril este ubicada en el Municipio de Itagüí (Antioquia) deben presentar el RIT (Registro de Información Tributaria) el cual se diligencia en la Alcaldía de Itagüí, Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Rentas, Industria y Comercio.

NOTA 4: RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMEMNTARIOS.

EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, mediante artículo 368, aplica como agente de Retención en la Fuente a Titulo de Renta, para lo cual efectuará RETEFUENTE (Retención en la fuente a Titulo de Impuesto de Renta y Complementario) sobre el total de pagos o abonos en cuenta antes del Impuesto al Valor Agregado "IVA". (En caso de que aplique).

Para determinar el valor a Retener por concepto de Retención en la fuente a Titulo de Impuesto de Renta y Complementario en cada pago o abono en cuenta antes de IVA, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA aplicara las modificaciones incorporadas por la reglamentación expedida con ocasión a la Reforma Tributaria Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, en cuanto a retención en la fuente por rentas de trabajo, dividendos, pagos al exterior, rendimientos financieros, entre otros conceptos se refiera y demás normas legales vigentes a la fecha en Colombia (En caso de que aplique).

Para los pagos o abonos en cuenta a las personas o entidades del exterior se deberá tener en cuenta para efectos de Retención en la Fuente los tratados internacionales que Colombia tenga vigentes con otros países a la fecha, lo anterior con el fin de evitar la doble tributación. (los cuales podrán ser consultados en Sitio de Tratados página Web "apw.cancilleria.gov.co/tratados/SitePages/BuscadorTratados.aspx?Temald= 41")

NOTA 5: RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO "IVA"

Cuando EL DEPARTAMENTO ANTIOQUIA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA efectué pago o abono en cuenta sujeto a impuesto al valor agregado "IVA", aplicara Retención en la Fuente a Titulo de IVA del 15% del valor del Impuesto, Según lo dispone el artículo 437-1 del Estatuto Tributario Nacional. (En caso de que aplique).

Cuando se contrate con personas o entidades sin residencia o domicilio que tengan a Colombia como destino para la prestación de un servicio, se deberá aplicar la Retención en la Fuente a Titulo de Impuesto al Valor Agregado "IVA" del 100% del valor del impuesto, asimismo para servicios prestados desde el exterior que sean usados en Colombia, los mismos serán sometidos a una retención en la fuente a título de IVA del 100% del valor

del impuesto tomando como base el 19% (Tarifa general del IVA aplicable), según lo dispuesto en el artículo 437-1 y 437-2 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 180 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016. (En caso de que aplique) y demás retenciones o deducciones acorde a la normatividad colombiana vigente al momento del respectivo pago.

Requisitos Mínimos de las Facturas.

Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y en la Ley 1231 de 2008, en las reformas, reglamentaciones y normatividad que se hayan hecho al mismo:

- Toda factura se debe presentar en original y copia y entregarse en el área financiera.
- La fecha de elaboración de la factura debe corresponder al mes de su elaboración. De no pactarse fecha específica, el término de vencimiento de las facturas, es de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de recibo de estas por el Centro de Administración Documental de la FLA, previo el cumplimiento de los requisitos acordados para el pago de las mismas.
- En la factura se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del interventor designado o funcionario responsable, nombre y apellido o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- La factura deberá llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- El pago de las facturas al contratista está supeditado al PAC que para el efecto apruebe la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia.

4.4. Número de registro en el Banco de Proyectos, Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Vigencia futura

4.4.1. Departamento

BANCO DE PROYECTOS: NO APLICA
RUBRO PRESUPUESTAL: 1.9.1.2/1133/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D Servicios personales Indirectos
CDP: N° 3700011205 - de 14 de enero de 2020, por valor de $ 17.733.775.970
CERTIFICADO DE VIGENCIA FUTURA: No aplica

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 Requisitos Habilitantes y de Participación:

A continuación, se describen detalladamente los criterios habilitantes con que deberán cumplir los oferentes dentro del presente proceso contractual, los cuales serán verificados por la entidad, conforme a las reglas de subsanabilidad previstas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que en desarrollo del principio de selección objetiva establece en su parágrafo 1:

"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

Parágrafo 2. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.

Parágrafo 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice e mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización.

Parágrafo 5. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los· proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares".

Teniendo en cuenta el presente proceso de contratación, donde la modalidad utilizada es la Licitación Pública, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, conforme a la norma citada, establece que los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, serán solicitados por la entidad y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Para determinar los requisitos habilitantes en el presente proceso de contratación se tuvo en cuenta: el riesgo del proceso de contratación; el valor del contrato objeto del proceso de contratación; el análisis del sector económico respectivo; y el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

El Departamento de Antioquia - FLA realizará el análisis técnico, jurídico, financiero y de experiencia de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones, cuales resultan habilitadas para participar en la Licitación Pública.

Las propuestas serán verificadas en cuanto al cumplimiento de los Requisitos Técnicos y los requisitos habilitantes de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

5.1.1. Requisitos de orden Jurídico: Habilitado/ No Habilitado
5.1.2. Requisitos de orden técnico: Habilitado/ No Habilitado
5.1.3. Requisitos de capacidad financiera : Habilitado/ No Habilitado
5.1.4. Requisitos de capacidad organizacional: Habilitado/ No Habilitado

5.1.1. Requisitos de Orden Jurídico

Los documentos que acrediten los factores de escogencia, deberán ser acreditados y remitidos por el proponente antes del cierre del proceso de contratación, de acuerdo con el cronograma. Los documentos relacionados con los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, pueden ser aportados hasta el vencimiento del plazo otorgado por la entidad para entregarlos, conforme a las reglas de subsanabilidad indicadas previamente.

> Carta de presentación de la propuesta. El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad deberá estar suscrito por quien tenga capacidad jurídica de obligarse, de conformidad con el anexo del pliego de condiciones y deberá ser entregado en original firmado.

> Garantía de seriedad de la propuesta. De conformidad con el 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Nota: De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

> Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por la cámara de comercio correspondiente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de prórroga del proceso, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deberán presentar el documento equivalente del país de origen.

> Cédula de ciudadanía vigente. Para el caso de los oferentes que se presenten en su

condición de personas naturales, deberán aportar copia de la cédula de ciudadanía. En caso de que se trate de una persona jurídica, deberá aportarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

> Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP). La información contenida en el certificado deberá estar actualizada y en firme y la expedición del certificado no podrá ser mayor a 30 días calendario con anterioridad a la fecha de cierre de la licitación pública. En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente.

La Entidad podrá solicitar en cualquier etapa del proceso, los documentos soportes entregados ante la Cámara de Comercio para obtener la calificación y clasificación, y la solicitud estará sometida a las reglas de requerimiento.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a presentar el presente requisito.

Nota: Teniendo en cuenta la fecha en la cual se publicará el presente proceso de contratación y teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, establece en su inciso segundo que la renovación del registro se realizará a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; para el presente proceso se debe aportar el Registro Único de Proponentes actualizado y en firme, con información a diciembre 31 de 2018 o si ya se actualizó con información a diciembre 31 de 2019.

> Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros. Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia)

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

> Certificado de Reciprocidad. Solo aplica para proponentes extranjeros conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, deberá allegar certificación que debe estar acorde con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, que indica "en los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad.

Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado

a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

PARÁGRAFO 1o. El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado.

PARÁGRAFO 2o. Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano gocen de iguales oportunidades. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reciprocidad prevista en este parágrafo".

Por su parte el decreto precitado dispuso lo sucesivo sobre la regulación del procedimiento de acreditación o demostración del trato nacional en su artículo 150: "Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado".

De acuerdo a lo anterior, es posible que el proponente extranjero no presente este documento, caso en el cual no se le dará trato nacional de acuerdo a lo establecido en las normas precitadas.

> Registro Único Tributario (RUT). Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él. SE DEBE PRESENTAR
EL RUT COMPLETO.

> Aportes Parafiscales y de Seguridad Social. El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar a través del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), inscrito en el certificad de existencia y representación legal que se han efectuado los pagos a la seguridad social integral y los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar) dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

> Documentos del Revisor Fiscal: El proponente deberá anexar junto con la propuesta, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado digital de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal.

> Planilla integrada de autoliquidación de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales: El proponente deberá aportar copia de la última planilla integrada de autoliquidación de aportes, del pago de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales, realizada a través del operador.

Para proponentes extranjeros se tendrá en cuenta la certificación del revisor fiscal indicando si tiene dicha obligación en el territorio colombiano, en caso de tenerlos es necesario cumplir con dicha certificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 819 de 2003.

> Declaración Juramentada de Inhabilidades e incompatibilidades.
El proponente deberá aportar documento donde certifique bajo la gravedad del juramento que el representante legal, la sociedad ni sus socios, se encuentran incursos en ninguna inhabilidad, ni incompatibilidad al momento de presentación de la propuesta, conforme a lo establecido En las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

> Declaración Juramentada de multas y sanciones: proponente deberá aportar documento donde certifique bajo la gravedad del juramento que en los últimos dos (2) años, ni el representante legal, ni la sociedad, ni sus socios, han sido objeto de multas o sanciones a

consecuencia de incumplimientos.

> Compromiso medida anticorrupción: Diligenciar el formulario anexo, donde certifica bajo la gravedad de juramento, que ni la sociedad, ni los accionistas o socios y/o administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces, ni los miembros de unión temporal o consorcio, están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos Nacionales o Internacionales, Policiales, Judiciales, o de Investigación con igual fin y que ni han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

> Certificados de la Contraloría General de la República Procuraduría General de la Nación y Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional. La entidad está en la obligación de verificar que el proponente y su representante legal, no se encuentren reportado como responsable fiscal, no esté incurso en causal de inhabilidad, .y no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

> Certificado de Medidas Correctivas RNMC

La entidad está en la obligación de verificar, que el proponente no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.

En la certificación debe verificarse que el mismo no esté incurso en la inhabilidad prevista en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código General de Policía y Convivencia", que reza:

Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:
#
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.

> Verificación OFAC. La entidad está en la obligación de verificar que el proponente y su representante legal, no se encuentren reportado en las listas de sanciones que administra la OFAC. (Oficina de Activos Extranjeros Controles bajo el Departamento del Tesoro de EE.UU).

> Verificación INTERPOL. La entidad está en la obligación de verificar que el proponente persona natural y el representante legal del proponente persona jurídica, no tengan circular roja de INTERPOL (Organización Internacional de Policía Criminal).

5.1.2 Requisitos de Orden Técnico

Conformidad con las especificaciones técnicas

El proponente deberá presentar una propuesta técnica de conformidad con las

especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, además de lo indicado en el pliego de condiciones.

Experiencia

La experiencia será tomada directamente del RUP y se tendrán en cuenta en máximo cuatro (4) contratos, los cuales no son limitados en cuanto al tiempo, si se debe cumplir que su sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales (SMMLV), de conformidad a la siguiente clasificación UNSPSC -Código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas - (Ver Tabla 9)

La clasificación a la que deberá obedecer la experiencia del proponente, deberá corresponder al segmento, familia y clase:

- Para proponentes nacionales y extranjeros con domicilio en Colombia: La experiencia se verifica de manera exclusiva en RUP.
- Para el caso de proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia y para proponentes Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta, toda vez que no es posible ni exigible el RUP, deberá acreditarse la experiencia mediante certificados emitidos por el contratante, que deben contener la siguiente información.

" Nombre del contratante.
" Nombre del contratista.
" Objeto y/o descripción del contrato.
" Valor total del contrato.
" Fecha de suscripción del contrato (dd/mm/aaaa).
" Fecha de terminación del contrato (dd/mm/aaaa).
" Afirmación sobre el cumplimiento a satisfacción del contrato.
" Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
" Dirección, teléfono del contratante y correo electrónico.
" Fecha de elaboración de la certificación

NOTA: En ningún caso el proponente podrá certificar su propia experiencia

- Para los Consorcios y Uniones Temporales, la entidad podrá calcular la experiencia así:

a) Con la experiencia certificada de uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, o,

b) De acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal; siempre y cuando uno de sus conformantes se encuentre inscrito y clasificado hasta el tercer nivel en los códigos UNSPSC establecidos para el presente proceso de contratación y su valor expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Para ilustrar el procedimiento para calcular la experiencia tenemos el siguiente ejemplo:

Se toma la participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, y

se determina la experiencia de cada uno en SMMLV.

Consorcio XXXX, el cual se conforma por 3 empresas que son A, B y C - (Ver Tabla 15)

Con base en el cuadro anterior concluimos que la experiencia del ejemplo para este consorcio es de 5.295 SMMLV, el cual es el valor que determina si cumple o no con el requisito solicitado en los términos de condiciones.

Para el caso de proponentes extranjeros, toda vez que no es posible ni exigible el RUP, deberá acreditarse la experiencia mediante certificados emitidos por el contratante donde se especifique el nombre del contratante, el número del contrato, valor de los contratos, el plazo, el objeto, estado del contrato, y demás condiciones relevantes de la ejecución de los contratos certificados.

Certificado de Actividades Desarrolladas:

Certificar las actividades desarrolladas en un contrato correspondiente a la operación logística integral de alimentos y bebidas de consumo humano masivo, a través de documento firmado por el revisor fiscal.

Entre las actividades a mencionar deberán encontrarse como mínimo: recepción de producto, almacenamiento, picking/alistamiento y despacho de productos.

La FLA se reserva el derecho a verificar esta información.

Certificado de Software:

Certificar la posesión de un software de última tecnología que permita el control en línea y tiempo real del inventario de producto terminado, identificando los diferentes tipos de movimientos, inventarios disponibles controles de faltantes y sobrantes, ajuste de inventarios, que permita entre otras, las siguientes funciones:

- Gestión de múltiples operaciones.
- Gestión de los diferentes inventarios del Cliente por ubicaciones y de acuerdo a las siguientes clasificaciones: Producto disponible para la venta, Producto bloqueado por fiducias, producto propiedad de terceros y los diferentes estados de inventario de acuerdo a instrucciones del cliente.
- Gestión de diferentes estructuras de almacenamiento, unidades, cajas, estibas.
- Administración del centro de distribución con el manejo de alistamiento o Picking o áreas de almacenamiento y operación con configuraciones diferentes de acuerdo con los requerimientos logísticos.
- Identificación con etiquetas de códigos de barras para la trazabilidad de los productos a través de todos los procesos del centro de distribución inhouse y bodegas externas.
- Desconsolidación (contar con la información de los múltiples SKU´s que componen una unidad de empaque) y/o consolidación (agrupar un numero de SKU´s en una unidad de empaque mayor, la cual puede estar identificada con código de barras) con etiquetas de códigos de barras de acuerdo a las necesidades logísticas.
- Trazabilidad de despachos por factura, vehículo, lote o producto.

- Manejo de Pallets monoreferencia y multireferencia.
- Manejo de peso y volumen de los productos.
- Manejo de FIFO.
- Gestión, control e informe de caducidades y vencimientos por referencia.
- Manejo de los diferentes tipos de inventario (aleatorios y cíclicos), soportados en la información del sistema.
- Manejo de los diferentes estados y atributos de inventario y gestión de cambios entre los mismos de acuerdo a las reglas de la operación.
- Manejo de permisos para operaciones del sistema de acuerdo con el perfil del usuario y de los equipos que utiliza, garantizando el seguimiento y control del personal involucrado en los procesos.
- Software que permita conectividad con terminales portátiles.
- Software que imprima documentación de soporte de la operación y etiquetas adhesivas con códigos de barra.
- Cargue de pedidos y planeación del despacho automático por cliente, es decir contar con un sistema que permita gestionar varios despachos de un mismo cliente.
- Gestión de cortes o parciales en despachos por punto de entrega.
- Administración de los despachos de acuerdo a envíos parciales de múltiples facturas.
- Rutas automáticas para picking indicando donde buscar la mercancía a despachar.
- Software que permita Integración de información.
- Flexibilidad de programación del alistamiento de pedidos individual o consolidado
- Generación de reportes exportables a archivos planos de acuerdo con necesidad del cliente.
- Control de maquilas de productos.
- Cálculo de KPI (indicadores de gestión) estándar de las operaciones logísticas.
- Consulta de información histórica.
- Mapa virtual del almacén.
- Informes de la operación vía e-mail.

Nota: El software deberá ser flexible para atender cualquier requerimiento propio de la operación de la FLA, gestionando así todos los procesos de bodegas basados en procedimientos, ordenanzas, decretos, resoluciones, fiducias y en general, cualquier nueva disposición regulatoria debidamente especificada.

El certificado aportado debe ser expedido por el Representante Legal y debe indicar el tiempo de uso del mismo y las operaciones o funciones que permita realizar la licencia del software en concordancia con las funciones mencionadas anteriormente.

La FLA se reserva el derecho a verificar esta información.

5.1.3 Requisitos de Orden Financiero

La capacidad financiera (CF) será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP. Teniendo en cuenta la fecha en la cual se publicará el presente proceso de contratación y teniendo en que el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, establece en su inciso segundo que la renovación del registro se realizará a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; para el presente proceso se debe aportar el Registro Único de Proponentes actualizado y en firme, con información a diciembre 31 de

2018, o en caso de tenerlo actualizado, información con corte a 31 de diciembre de 2019.

Para la evaluación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional con sus respectivos indicadores, la entidad extraerá la información del Registro Único de Proponentes, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

Información para Nacionales y Extranjeros con domicilio en Colombia: El Registro Único de Proponentes RUP, es obligatorio para los proponentes nacionales y extranjeros con domicilio en Colombia, el cual debe estar actualizado y en firme para el momento del cierre del proceso, so pena de rechazo de la propuesta.

Información para proponentes Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta: No se requerirá RUP, cuando se trate de empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, cuando su objeto social tenga relación con el objeto a contratar. La información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica publica, que será la que se inscriba como proponente; además de anexar, con información a diciembre 31 de 2019.

Información Extranjeros sin domicilio en Colombia: Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente.

La información deberá presentar a la última fecha de actualización de país de origen, a saber, el 31 de diciembre de 2019 o si la fecha es diferente, deberá certificar la fecha de corte de conformidad con la normatividad del país de su domicilio.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, y la información financiera se encuentre en moneda diferente al peso colombiano y/o en idioma diferente al español, esta deberá presentarse en traducción oficial al español y ser valorada en pesos colombianos a la TRM del día de corte de sus últimos estados financieros aprobados.

Asi mismo, debe incluirse certificación suscrita por el Representante Legal, el Contador púbico y revisor Fiscal o quien se encuentre obligado a hacerlo, de acuerdo con la normativa del país de origen, en donde se detalle cada uno de los indicadores para la capacidad financiera y la capacidad organizacional, anexando la tarjeta profesional o la certificación oficial de la calidad o condición en la que actúa el certificador de acuerdo con la Ley.

Sobre la capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

Para los Consorcios y Uniones Temporales, la entidad calculará los indicadores de capacidad financiera (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) y capacidad organizacional (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo) de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal, tal como se explica más adelante.

Posteriormente, se toma la participación de cada uno de ellos, y en esa forma se aplicará a cada indicador, lo cual da como resultado el valor correspondiente al 100% de su conformación. Con el fin de dar más claridad, se pone el siguiente ejemplo: Consorcio XXXX, el cual se conforma por 3 empresas que son A, B y C. (Ver Tabla 16)

Con base en el cuadro anterior concluimos: que el indicador del ejemplo para este consorcio es de 0.91, el cual es el valor que determina si cumple o no con el requisito solicitado en los términos de condiciones.

NOTA: los estados financieros para el cálculo de los indicadores, deberán presentarse los correspondientes solo al proponente o miembro de la unión temporal o consorcio, sin que estos sean consolidados con filiales o subordinadas en caso de tenerlas.

Indicadores de Capacidad Financiera

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)
Índice de Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) = Mayor o igual a 1

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

Para calcular el índice de liquidez se tomarán en cuenta las partidas que se encuentren certificadas en el RUP.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO (E)
Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) = Menor o igual al 70 %

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

Para calcular el nivel de endeudamiento se tomarán en cuenta las partidas que se encuentren certificadas en el RUP

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:
(Utilidad operacional / gastos de intereses) = Mayor o igual a 1 Vez

5.1.4 Indicadores De Capacidad Organizacional
(Miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado)

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:
(Utilidad operacional / patrimonio) = Mayor o igual al 6%

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:
(Utilidad operacional / activo total) = Mayor o igual al 4%

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas seleccionadas, es decir, aquellas que cumplan con los criterios habilitantes y con las especificaciones técnicas o condiciones esenciales del servicio, pasaran a la etapa de calificación.

Para la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta los siguientes factores y puntajes máximos asociados, que le permitan escoger la propuesta más favorable: Ver Tabla 17

5.2.1 Factor Económico (850 Puntos)

Se evaluará la sumatoria del valor total antes de IVA por cada uno de los componentes a cotizar. En el formulario de propuesta económica, el oferente diligenciará las celdas de color verde claro, pero los valores que se calificarán, corresponden a las celdas de color amarillo, sin perjuicio de la corrección aritmética respectiva, tal y como se indica a continuación:

Almacenamiento Externo de Producto Terminado e Insumos ($/posición de estiba estándar mensual) - Este valor incluye todos los servicios contemplados en el numeral 2.2 (400 puntos)

La GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -FLA verificará el FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA aportado con la propuesta y realizará la evaluación del factor Almacenamiento Externo de Producto Terminado e Insumos en estiba tipo estándar ($/posición de estiba estándar mensual) - Este valor incluye todos los servicios contemplados en el numeral 2.2 a las propuestas habilitadas teniendo en cuenta solamente el valor consignado en la celda D19 del archivo de Excel "Formulario Propuesta Económica Operador Logístico" de la propuesta, de acuerdo con la siguiente formula, cuya estructura permite asignar el mayor puntaje a la propuesta que presente el MENOR precio, y asignar puntaje de manera proporcional a las demás:

$$P = \frac{Pe \times Pm}{Pi}$$

Donde,
P: Puntaje
Pe: 400
Pm: Valor de la propuesta más BAJA
Pi: Valor de la propuesta EVALUADA

NOTA: Todas las operaciones aritméticas se realizarán mediante el sistema de REDONDEO A DOS CIFRAS DECIMALES

Se realizará la corrección necesaria en caso de presentarse inconsistencias en las operaciones matemáticas.

Almacenamiento Externo de Producto Terminado e Insumos EN ESTIBA TIPO FLA ($/posición de estiba tipo FLA mensual) - Este valor incluye todos los servicios contemplados en el numeral 2.2 (25 puntos)

La GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -FLA verificará el FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA aportado con la propuesta y realizará la evaluación del factor Almacenamiento Externo de Producto Terminado e Insumos en estiba tipo FLA ($/posición de estiba mensual) - Este valor incluye todos los servicios contemplados en el numeral 2.2 a las propuestas habilitadas teniendo en cuenta solamente el valor consignado en la celda E8 del archivo de Excel "Formulario Propuesta Económica Operador Logístico" de la propuesta, de acuerdo con la siguiente formula, cuya estructura permite asignar el mayor puntaje a la propuesta que presente el MENOR precio, y asignar puntaje de manera proporcional a las demás:

$$P = \frac{Pe \times Pm}{Pi}$$

Donde,
P: Puntaje
Pe: 25
Pm: Valor de la propuesta más BAJA
Pi: Valor de la propuesta EVALUADA

NOTA: Todas las operaciones aritméticas se realizarán mediante el sistema de REDONDEO A DOS CIFRAS DECIMALES

Se realizará la corrección necesaria en caso de presentarse inconsistencias en las operaciones matemáticas.

Almacenamiento Inhouse - Valor Fijo por Administración ($/mes) (250 puntos)

La GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -FLA verificará el FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA aportado con la propuesta y realizará la evaluación del factor Almacenamiento Inhouse a las propuestas habilitadas teniendo en cuenta solamente el valor consignado en la celda F19 del archivo de Excel "Formulario propuesta Económica Operador Logístico" de la propuesta, de acuerdo con la siguiente formula, cuya estructura permite asignar el mayor puntaje a la propuesta que presente el MENOR precio, y asignar puntaje de manera proporcional a las demás:

$$P = \frac{Pe \times Pm}{Pi}$$

Donde,
P: Puntaje
Pe: 250

Pm: Valor de la propuesta más BAJA
Pi: Valor de la propuesta EVALUADA

NOTA: Todas las operaciones aritméticas se realizarán mediante el sistema de REDONDEO A DOS CIFRAS DECIMALES

Se realizará la corrección necesaria en caso de presentarse inconsistencias en las operaciones matemáticas.

Tarifa por Uso de Estibas Tipo ESTANDAR ($/Estiba/Mes) (50 puntos)

La GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -FLA verificará el FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA aportado con la propuesta y realizará la evaluación del factor Tarifa por Uso de Estibas tipo Estándar a las propuestas habilitadas teniendo en cuenta solamente el valor consignado en la celda L19 del archivo de Excel "Formulario Propuesta Económica Operador Logístico" de la propuesta, de acuerdo con la siguiente formula, cuya estructura permite asignar el mayor puntaje a la propuesta que presente el MENOR precio, y asignar puntaje de manera proporcional a las demás:

$$P = \frac{Pe \times Pm}{Pi}$$

Donde,
P: Puntaje
Pe: 50
Pm: Valor de la propuesta más BAJA
Pi: Valor de la propuesta EVALUADA

NOTA: Todas las operaciones aritméticas se realizarán mediante el sistema de REDONDEO A DOS CIFRAS DECIMALES

Se realizará la corrección necesaria en caso de presentarse inconsistencias en las operaciones matemáticas.

Estibas y Esquineros para Exportación ($/Pallet) - Incluye 1 estiba, 4 esquineros y servicio de paletizado automático. (25 puntos)

La GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -FLA verificará el FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA aportado con la propuesta y realizará la evaluación del factor Estibas y Esquineros para Exportación a las propuestas habilitadas teniendo en cuenta solamente el valor consignado en la celda O19 del archivo de Excel "Formulario Propuesta Económica Operador Logístico" de la propuesta, de acuerdo con la siguiente formula, cuya estructura permite asignar el mayor puntaje a la propuesta que presente el MENOR precio, y asignar puntaje de manera proporcional a las demás:

$$P = \frac{Pe \times Pm}{Pi}$$

Donde,
P: Puntaje
Pe: 25
Pm: Valor de la propuesta más BAJA
Pi: Valor de la propuesta EVALUADA

NOTA: Todas las operaciones aritméticas se realizarán mediante el sistema de REDONDEO A DOS CIFRAS DECIMALES

Se realizará la corrección necesaria en caso de presentarse inconsistencias en las operaciones matemáticas.

Tarifa por Viaje de Producto Terminado o Insumos ($/Viaje) (100 puntos)

La GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -FLA verificará el FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA aportado con la propuesta y realizará la evaluación del factor Tarifa por Viaje de Producto Terminado o Insumos a las propuestas habilitadas teniendo en cuenta solamente el valor consignado en la celda T19 del archivo de Excel "Formulario propuesta Económica Operador Logístico" de la propuesta, de acuerdo con la siguiente formula, cuya estructura permite asignar el mayor puntaje a la propuesta que presente el MENOR precio, y asignar puntaje de manera proporcional a las demás:

$$P = \frac{Pe \times Pm}{Pi}$$

Donde,
P: Puntaje
Pe: 100
Pm: Valor de la propuesta más BAJA
Pi: Valor de la propuesta EVALUADA

NOTA: Todas las operaciones aritméticas se realizarán mediante el sistema de REDONDEO A DOS CIFRAS DECIMALES

Se realizará la corrección necesaria en caso de presentarse inconsistencias en las operaciones matemáticas.

5.2.2. Factor de calidad (40 PUNTOS)

Se asignará un máximo de 40 puntos a los proponentes que ofrezcan el mayor número de posiciones de estiba en estantería, la puntuación se hará de acuerdo con la siguiente tabla: (Ver Tabla 18)

5.2.3. Estímulo a la Industria Nacional (100 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES o EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán anexar a la propuesta certificación en la cual conste la procedencia,

nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el proponente con la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las propuestas.

De no presentar carta destinada al proceso especifico que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en este pliego de condiciones no se otorgará puntaje por este factor.

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003 con el fin de garantizar el Apoyo a la Industria Nacional con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así:

- Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignarán el total de puntos (100 puntos).
- Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará la mitad de los puntos totales (50 puntos).
- Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 0 puntos.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral

Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales contenidas en el la Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC.

NOTAS:

1) En caso que no conste por escrito y con la expresión inequívoca que se trata para el presente proceso de selección, la FLA se abstendrá de otorgar puntaje
2) La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

5.2.4. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad (10 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 392 de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad", se establece para como como criterio de evaluación, que otorga el 1% del total de los puntos establecidos para la presente licitación pública (10 Puntos), que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

Conforme a la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.6.

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 % (10 PUNTOS), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación: (Ver Tabla 16)

Para obtener el puntaje debe cumplir con el total de trabajadores con discapacidad requeridos, según el número total de trabajadores de la planta de personal del proponente.

Tipo Requisito Habilitante	Requisito	Descripción del Requisito	Requerido
JURIDICA	1	Fotocopia cedula persona natural o Repres.Legal P. juridicas	SI
JURIDICA	2	Carta de presentación de la propuesta	SI
JURIDICA	3	Certificado de Reciprocidad	EN CASO QUE HAY LUGAR
JURIDICA	4	Garantía de seriedad de la propuesta	SI
JURIDICA	5	Acreditación representante domiciliado Col para extranjeros	EN CASO QUE HAYA LUGAR
JURIDICA	7	Documento de conformación de la Unión Temporal, Consorcios u	EN CASO QUE HAYA LUGAR
JURIDICA	8	Autorización de la junta o asamblea de socios	EN CASO QUE HAYA

Tipo Requisito Habilitante	Requisito	Descripción del Requisito	Requerido
			LUGAR
JURIDICA	9	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	SI
JURIDICA	10	Certificación Responsabilidad Fiscal	VERIFICADA POR LA ENTIDAD
JURIDICA	11	Certificado de no sanciones o incumplimiento	SI
JURIDICA	12	Certificado de antecedentes disciplinarios	VERIFICADA POR LA ENTIDAD
JURIDICA	13	Certificado de Existencia y Representación Legal	SI
JURIDICA	14	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	SI
JURIDICA	16	Poder cuando la propuesta se presente por un Representante	EN CASO QUE HAYA LUGAR
JURIDICA	19	Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades	SI
JURIDICA	20	Copia de la Tarjeta Profesional	EN CASO QUE HAYA LUGAR
JURIDICA	22	Cerificado del Registro Unico de Proponentes RUP	SI
TECNICA	5	Conformidad con las especificaciones técnicas	SI
TECNICA	10	Experiencia especifica. mayor o igual	SI
LOGISTICA	7	Índice de liquidez igual o superior a	MAYOR O IGUAL A 1
LOGISTICA	3	Índice de endeudamiento igual o inferior a	MENOR O IGUAL AL 70 %
LOGISTICA	13	Cobertura de Intereses	MAYOR O IGUAL A 1 VEZ
LOGISTICA	14	Rentabilidad del patrimonio	MAYOR O IGUAL AL 6%
LOGISTICA	15	Rentabilidad del activo	MAYOR O IGUAL AL

Tipo Requisito Habilitante	Requisito	Descripción del Requisito	Requerido
			4%

Tipo Criterio de Calificación	Criterio	Descripción del Criterio	Requerido	Puntaje Max
PRECIO	0001	Menor precio	MENOR PRECIO	850
CALIDAD	0009	Condiciones técnicas adicionales sin costo a los bienes y s	MAYOR NÚMERO DE POSICIONES DE ESTIBA EN ESTANTERÍA	40
CALIDAD	0014	Estimulo a la Industria Nacional	BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL	100
CALIDAD	0028	Puntaje adicional proponentes trabajadores con discapacidad	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	10

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Ver Anexo.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Se deben amparar los riesgos que corresponden a aquellos derivados de la etapa precontractual a través de la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo a los siguientes requisitos:

Garantía de seriedad de la oferta: Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y con una vigencia desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la Garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

No obstante, el proponente para efectos de la presentación de la garantía de seriedad la podrá expedir con una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, término dentro del cual la entidad estima realizar la aprobación de la garantía que avala las obligaciones propias del contrato.

Adicionalmente, con ocasión de la suscripción del Contrato, el contratista deberá prestar Garantía Única que avale los siguientes riesgos:

Se establece como mecanismo de garantía de cumplimiento del contrato y de las obligaciones emanadas del mismo, las establecidas conforme lo establece la SECCIÓN 3 GARANTÍAS, SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES, artículos del 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.4 del Decreto 1082 de 2015, así:

De acuerdo con los riesgos previsibles, las garantías exigidas serían las siguientes:

- Cumplimiento: Equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- Calidad del Servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de personal: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- Responsabilidad civil extracontractual: Equivalente al cinco por ciento (5%) y con una vigencia igual al plazo del contrato.

Clase de Garantías:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las clases de garantías que se pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de las obligaciones son:

1) Contrato de seguro contenido en una póliza.
2) Patrimonio autónomo
3) Garantía bancaria

Amparo	Descripción Amparo	%	Cant. SMLMV	Duración Adicional	Periodo
CUMP	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15,00		6	MESES
CALI	CALIDAD DEL SERVICIO	20,00		6	MESES
PRES	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL	5,00		3	AÑOS
RESP	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	5,00		0	

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con la SECCIÓN 4 -APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN-, SUBSECCIÓN 1 -ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL, se debe verificar:

-Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
-Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
-Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Umbrales

Los Capítulos de Contratación Pública definen los valores específicos de contratación que constituyen el piso a partir del cual se activa la aplicación de las obligaciones del Capítulo de compras públicas y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra eficiente.

Tratados con los cuales aplica TLC o Acuerdo Comercial del servicio a contratar

Tratado vigente con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú)
Listada: SÍ
Umbral establecido:
Bienes y servicios a partir de: $ 818.781.000
Obras a partir de: $ 20.469.524.000
Exclusión: NO
Contratación Cobijada: Si

Tratado vigente con Chile
Listada: SÍ
Umbral establecido:
Bienes y servicios a partir de: $ 818.650.000
Obras a partir de: $ 20.466.528.000
Exclusión: NO
Contratación Cobijada: SI

Tratado vigente con Corea
Listada: SÍ
Umbral establecido:
Bienes y servicios a partir de: $ 834.620.000
Obras a partir de: $62.596'500.000
Exclusión: NO
Contratación Cobijada: SI

Tratado vigente con Estados AELC - Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA) Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
Listada: SÍ

Umbral establecido:
Bienes y servicios a partir de: $ 818.600.000
Obras a partir de: $ 20.465.000.000
Exclusión: NO
Contratación Cobijada: SI

Tratado vigente con los Estados Unidos de América
Listada: SÍ
Umbral establecido:
Bienes y servicios a partir de: $1.481'116.000.
Obras a partir de: $20.868'078.000.
Exclusión: NO
Contratación Cobijada: SI

Tratado vigente con Costa Rica
Listada: SÍ
Umbral establecido:
Bienes y servicios a partir de: $1.481'116.000.
Obrasa a partir de: $20.868'078.000.
Exclusión: NO
Contratación Cobijada: SI

Tratado vigente con: Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala)
Listada: SI
Umbral establecido: es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía
Exclusión: NO
Contratación Cobijada: SI

Tratados vigentes con: UNIÓN EUROPEA
Listada: SÍ
Umbral establecido:
Bienes y servicios a partir de: $ 818.660.000.
Obras a partir de: $ 20.466.500.000
Exclusión: NO
Contratación Cobijada: SI

Tratado (s) vigentes con: CAN (Bolivia, Ecuador y Perú)
Listada sí/no: SÍ
Umbral: En razón a que no fue establecido Umbral, las contrataciones que requieran la publicación de una invitación abierta a participar o a presentar ofertas, están cubiertas
Exclusión: NO
Contratación Cobijada: SI

Se tendrá en cuenta lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80, Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de éstas condiciones:

a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país.
b) Que el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

9. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1) El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2)La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Por lo anterior, NO debe limitarse a MIPYMES por cuanto el valor del proceso de contratación es superior a US 125.000, equivalente a $ 377'079.000-Información suministrada por MinCIT. Vigente hasta 31/12/2019, y que a la fecha aparece publicada en la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales .

10. ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

Mediante Resolución No S2020060000786 del 14/01/2020 se designó el Comité Asesor y Evaluador y sus integrantes, así:

Rol Jurídico: Luisa Fernanda Márquez Ruiz- P.U - Dirección de Apoyo Legal
Rol Logístico: Remigio de Jesús Monsalve Piedrahita - PE -Dirección de Logística
Rol Técnico: Giovanny Díaz Andrade- P.U - Dirección de Logística

11. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

Conforme el Manual de Supervisión e Interventoría la supervisión es interna tipo C, en virtud a que el objeto del proceso contractual no presenta mayor complejidad

12. ANEXOS

1) Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador
2) CDP

3) Cotizaciones
4) Tablas y graficas:

Giovanny F. A. Díaz A

Giovanny Fco. Díaz Andrade
Rol Técnico - Profesiona Universitario - Dirección de Logística

Remigio Monsalve Piedrahita
Rol Logístico - Profesional Especializado - Dirección de Logística

Luisa Fernanda Márquez Ruiz
Rol Jurídico - Profesional Universitario - Dirección de Apoyo Legal

Fecha de Creación: Medellín, (Enero, 15, 2020)

Fecha de Aprobación:

17 ENE. 2020

ORGANISMO: FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA – FLA
ESTUDIO PREVIO: 10516

ANEXO N° 4 TABLAS Y GRAFICAS

TABLA 1 HORARIO DE ATENCIÓN RECEPCIÓN DE PRODUCTO

HORARIO DE ATENCIÓN RECEPCIÓN DE PRODUCTO		
# DE TURNOS	**DÍAS ATENCIÓN**	**HORARIO**
1	Lunes-Viernes	6:00 am-4:00 pm
	Lunes- Sábado	6:00 am-2:00 pm
2	Lunes- Sábado	6:00 am-10:00 pm
3	Lunes- Sábado	24 Horas
Observaciones:		
1. El Nro. de Turnos y dias de Producción se anuncia semanalmente según la programación de producción		
2. Los cambios anunciados intempestivamente (con menos de 2 horas de anticipación) y que generen ampliación en la ventana de servicio generarán horas extras, previamente acordadas con el supervisor del contrato.		

TABLA 2 LISTA DE PRECIOS ANTIOQUIA 2019

PRODUCTO	REFEREN.	ML	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
AGUARDIENTE ANTIOQUEÑO	GARRAFA 2000	2000	74.046
	GARRAFA PET 1750	1750	65.919
	TETRA 1050	1050	39.065
	LITRO 1000	1000	38.057
	BOTELLA 750	750	30.370
	MEDIA 375	375	16.491
	MEDIA PET 375	375	16.491
	TETRA 260	260	10.376
AGUARDIENTE SIN AZÚCAR	GARRAFA 2000	2000	82.051
	TETRA 1050	1050	41.518
	LITRO 1000	1000	40.479
	BOTELLA 750	750	33.302
	MEDIA 375	375	17.796
	MEDIA PET 375	375	17.796
	TETRA 260	260	11.398
AGUARDIENTE REAL	BOTELLA 750	750	46.925

AGUARDIENTE 24°	TETRA 1050	1050	36.863
	LITRO 1000	1000	35.856
	BOTELLA 750	750	28.042
	MEDIA 375	375	16.696
	TETRA 260	260	9.770
AGUARDIENTE ANTIOQUEÑO CENTENARIO	BOTELLA 750	750	42.135
AGUARDIENTE SIN AZUCAR CENTENARIO	BOTELLA 750	750	46.823
AGUARDIENTE RESERVA DE LA MONTAÑA	BOTELLA 750	750	75.560
RON MEDELLIN AÑEJO	GARRAFA 2000	2000	84.125
	TETRA 1050	1050	43.290
	LITRO 1000	1000	42.063
	BOTELLA 750	750	36.017
	MEDIA 375	375	18.770
	MEDIA PET 375	375	18.770
	TETRA 260	260	12.330
RON MEDELLIN DORADO	BOTELLA 750	750	33.062
	MEDIA 375	375	17.216
RON MEDELLIN 5 AÑOS SIN AZÚCAR	MEDIA 375	375	22.265
	BOTELLA 750	750	41.803
RON EXTRAÑEJO 8 AÑOS	BOTELLA 750	750	52.843
	MEDIA 375	375	31.762
RON EXTRAÑEJO 10 AÑOS	BOTELLA 750	750	77.617
RON EXTRAÑEJO 12 AÑOS	BOTELLA 750	750	67.614
RON GABO	BOTELLA 750	750	110.236
RON MEDELLIN GRAN SOLERA 19 AÑOS	BOTELLA 750	750	94.998
RON EXTRA AÑEJO 30 AÑOS	BOTELLA 750	750	84.812
RON EXTRA AÑEJO 40 AÑOS	BOTELLA 750	750	294.229
RON MEDELLIN CENTURIA 49 AÑOS	BOTELLA 750	750	202.671
CREMA DE RON (8 AÑOS)	BOTELLA 750	750	49.449
	MEDIA 375	375	27.992
VODKAS	BOTELLA 750	750	36.296
	APPLE 750	750	39.231
	CITRUS 750	750	39.536
	STRAWBERRY 750	750	41.390
CREMAS	CREMA CAFÉ	700	-655
	CREMA MENTA	700	38.884
GINEBRA	GINEBRA GINIG	750	-709

TABLA 3 NÚMERO DE VIAJES ESTIMADO DE PRODUCTO TERMINADO E INSUMOS POR MES

PERIODO	VIAJES PRODUCTO TERMINADO	VIAJES MP
feb-20	134	4
mar-20	50	4
abr-20	48	4
may-20	36	4
jun-20	22	4
jul-20	62	5
ago-20	211	7
sep-20	228	7
oct-20	291	6
nov-20	327	4
dic-20	129	4
TOTAL	**1538**	**53**

TABLA 4 ESTIMACIÓN CANTIDADES DE SUMINISTROS PARA DESPACHO INTERNACIONAL

ESTIMACIÓN DESPACHOS INTERNACIONALES	
MES	**Numero de estibas de exportación**
feb-20	0
mar-20	400
abr-20	0
may-20	400
jun-20	200
jul-20	63
ago-20	21
sep-20	2299
oct-20	1650
nov-20	0
dic-20	300
TOTAL	**5333**

TABLA 5

PERSONAL ACTUAL PARA LA OPERACIÓN

ADMINISTRATIVOS			
BODEGAS INTERNAS	**PERFIL**	**NÚMERO DE PERSONAS**	
		Temporada Baja (Enero-Junio)	**Temporada Alta (Julio-Diciembre)**
Director o Jefe de Proyecto	Profesional en Ciencias de la Administración, Ingenierías o afines con Diplomados o Especializaciones en el área Logística, con estudios y conocimientos en sistemas de WMS. Con experiencia de 5 años en Centros de Distribución y Almacenamiento.	1	1
Coordinador Bodega	Tecnólogo o Técnico en ciencias de la administración y /o afines en el área logística. Con experiencia de 2 años el Centros de Distribución y Almacenamiento.	3	3
Analista de Inventarios (planeador)	Tecnólogo en ciencias de la administración y /o afines en el área logística con experiencia de 2 años en manejo y control de inventarios.	1	1
Facturador (Antioquia - Dpto. e internacional	Tecnólogo o Técnico en ciencias de la administración y /o afines en el área logística. Con experiencia de 2 años en Centros de Distribución y Almacenamiento.	2	2
Analista de calidad	Tecnólogo Industrial, procesos o salud ocupacional con experiencia en manejo de normas técnicas, calidad y productividad.	1	1
Auxiliar Administrativo	Técnico en administración	2	2
Digitadores de BRPT (bodega recibo producto terminado)	Bachiller con experiencia de 2 años en centros de distribución	2	2
Coordinador BRPT (bodega recibo producto terminado)	Tecnólogo en ciencias de la administración o Logística con experiencia de 2 años en Centros Logísticos.	1	3
Total Administrativos		**13**	**15**

PERSONAL OPERATIVO			
BODEGAS INTERNAS	**PERFIL**	**NÚMERO DE PERSONAS**	
		Temporada Baja (Enero–Junio)	**Temporada Alta (Julio–Diciembre)**
Operarios de alistamiento (picking)	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución.	2	4
Separador de saldos	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución	1	2
Despachadores	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución	3	6
Aux de inventario	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución.	3	4
Oper. de reproceso	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución	3	5
Estibadores	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución.	9	27
Operario de planchones	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución, pase de tercera categoria, curso de manejo de montacargas.	1	2
Operario control	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución	2	6
Operario de empaque	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución	1	3
Supernumerario	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución	1	2
Operarios montacargas en despacho	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución, pase de tercera categoria, curso de manejo de montacargas.	3	6
Operarios montacargas en recibo	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución, pase de tercera categoria, curso de manejo de montacargas.	3	9
Operarios montacargas en patio	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución, pase de tercera categoria, curso de manejo de montacargas y certificación de trabajo en alturas.	1	2
Operarios montacargas en almacén	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución, pase de tercera categoria, curso de manejo de montacargas.	3	5
Operario báscula dinámica	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución		
Vigilantes	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución, curso de seguridad.	3	6
Total Operativos		**39**	**89**

TOTAL PERSONAL IN HOUSE		
BODEGAS INTERNAS	**NÚMERO DE PERSONAS**	
	Temporada Baja (Enero–Junio)	**Temporada Alta (Julio–Diciembre)**
ADMINISTRATIVOS	**13**	**15**
OPERATIVOS	**39**	**89**
TOTAL PERSONAL BODEGA INTERNA	**52**	**104**

PERSONAL ACTUAL PARA BODEGAS EXTERNAS (POR CADA BODEGA EXTERNA):

ADMINISTRATIVOS			
BODEGAS EXTERNAS	**PERFIL**	**NÚMERO DE PERSONAS**	
		Temporada Baja (Enero–Junio)	**Temporada Alta (Julio–Diciembre)**
Director o Jefe de Proyecto	Profesional en Ciencias de la Administración, Ingenierías o afines con Diplomados o Especializaciones en el área Logística, con estudios y conocimientos en sistemas de WMS. Con experiencia de 5 años en Centros de Distribución y Almacenamiento.	0	0
Supervisor	Tecnólogo o Técnico en ciencias de la administración y /o afines en el área logística. Con experiencia de 2 años el Centros de Distribución y Almacenamiento.	4	4
Total Administrativos		**4**	**4**

OPERATIVOS			
BODEGAS EXTERNAS	**PERFIL**	**NÚMERO DE PERSONAS**	
		Temporada Baja (Enero–Junio)	**Temporada Alta (Julio–Diciembre)**
Operarios de alistamiento (picking)	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución.	4	4
Operario de aseo	Bachiller Académico.	2	2
Operarios montacargas en almacén	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución, pase de tercera categoría, curso de manejo de montacargas.	9	6
Vigilantes	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución, curso de seguridad.	4	7
Total Operativos		**19**	**19**

TOTAL PERSONAL BODEGA EXTERNA TOTAL		
BODEGAS EXTERNA	**NÚMERO DE PERSONAS**	
	Temporada Baja (Enero–Junio)	**Temporada Alta (Julio–Diciembre)**
ADMINISTRATIVOS	**4**	**4**
OPERATIVOS	**19**	**19**
TOTAL PERSONAL BODEGA EXTERNA	**23**	**23**

PERSONAL BODEGAS EXTERNAS ACTUAL							
	TEMPORADA BAJA				TEMPORADA ALTA		
COLTEJER	1 SUPERVISOR	2 MONTACARGAS	1 AUXILIARES OPERATIVOS	1 VIGILANTE	1 SUPERVISOR	4 MONTACARGAS	2 AUXILIARES OPERATIVOS
ESTRELLA	1 SUPERVISOR	2 MONTACARGAS	2 AUXILIARES OPERATIVOS	2 VIGILANTES	1 SUPERVISOR	3 MONTACARGAS	3 AUXILIARES OPERATIVOS
NIQUIA	1 SUPERVISOR	2 MONTACARGAS	1 AUXILIARES OPERATIVOS	1 VIGILANTE	1 SUPERVISOR	3 MONTACARGAS	2 AUXILIARES OPERATIVOS
OLAYA	1 SUPERVISOR	3 MONTACARGAS	1 AUXILIARES OPERATIVOS	1 VIGILANTE	1 SUPERVISOR	5 MONTACARGAS	2 AUXILIARES OPERATIVOS

TABLA 6 ESTIBAS

a) ESTIBA TIPO FLA

Las medidas, forma de anclaje o clavado y tipo de clavo se encuentran especificadas en el Plano Anexo.

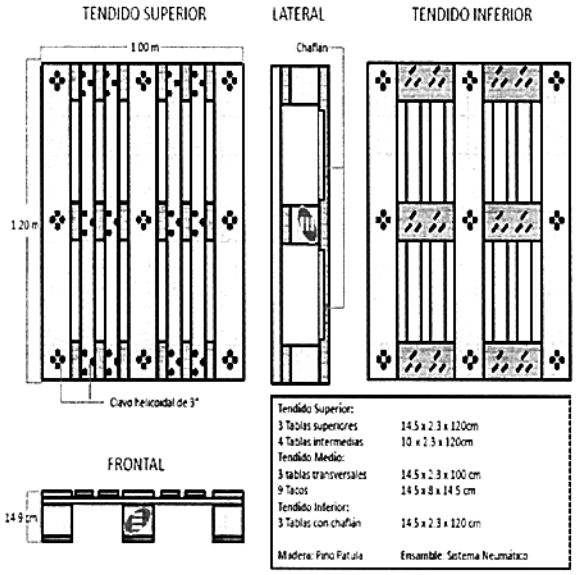
Especificaciones Técnicas Estiba - Ver Plano	
Tablas Superiores	8 Tablas de Ancho:12 cm; Alto: 2.5 cm; Largo:145 cm
Tablas Inferiores	4 Tablas de Ancho:12 cm; Alto: 2.5 cm; Largo:145 cm
Largueros	4 Tablas de Ancho:6 cm; Alto: 8 cm; Largo:130 cm
Tipo de Clavo	Clavo en Acero Cincado Estriado de 2 1/2 pulg.
Tipo de Anclaje	Clavo Inclinado de Forma Triangular
Número de Clavos	3 Por cada anclaje del perimetro y 2 en los anclajes internos
Capacidad de carga Estática	6.000 kilos
Capacidad de carga Dinámica	2.000 kilos

b) ESTIBAS TIPO ESTANDAR:

Las medidas, forma de anclaje o clavado y tipo de clavo se encuentran especificadas en el Plano Anexo.

Especificaciones Técnicas Estiba Tipo Norma - Ver Plano	
Tablas Superiores	3 Tablas de Ancho:14.5 cm; Alto: 2.3 cm; Largo:120 cm
Tablas Intermedias	4 Tablas de Ancho:10 cm; Alto: 2.3 cm; Largo:120 cm
Tablas Transversales	3 Tablas de Ancho:14.5 cm; Alto: 2.3 cm; Largo:100 cm
Tacos	9 Tacos de Ancho: 14.5 cm; Alto: 8 cm; Largo:14.5 cm
Tablas Inferiores (chaflán)	3 Tablas de Ancho:14.5 cm; Alto: 2.3 cm; Largo:120 cm
Tipo de Clavo	Clavo en Acero Cincado Estriado de 2 1/2 pulg.
Tipo de Anclaje	Clavo Inclinado de Forma Triangular
Número de Clavos	144 Clavos
Capacidad de carga Estática	5.000 kilos
Capacidad de carga Dinámica	1.200 kilos

La siguiente imagen corresponde a la ESTIBA NTC *4680*



Nota:

1. Las estibas deben ser suministradas en Pino Pátula, Madera Seca de acuerdo a Norma Técnica NTC 4680.
2. Los nudos no deben superar los 2 cm de diámetro y éstos no deben ubicarse cerca a las zonas de amarre.
3. Las medidas de las tablas tienen una tolerancia de +/- 0.5 cm.
4. Las estibas a suministrar y alquilar deben estar fumigadas contra xilófagos, taladradores, hongos y otras plagas que atacan y dañan la madera.
5. La densidad de la madera debe estar entre 0,4 g/cm^3 - 0,5 g/cm^3.
6. La humedad de la madera debe ser del 20% con una tolerancia de +/- 2%.
7. Las estibas deberán tener garantía por defectos de fabricación, defectos por humedad, hongos, torceduras, rajaduras, oxidación de clavos y des uniformidad entre estibas de mínimo 1 año.

TABLA 7 INFORMES REQUERIDOS

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	OBJETIVO	MEDIO DE ENTREGA
Inventario Disponible para la Venta	Inventario Disponible, Incluye Negativos y códigos Activos con Inventario = 0	Diario	Dar a conocer el Inventario que hay Fisico, disponible para la facturación, Incluye los Negativos si se hace el Filtro	Virtual
Inventario de Terceros	Mercancia Facturada al Cliente pendiente por recoger, Incluye, los vales Pendientes	Diario	Dar a conocer la Mercancia que tiene esta condición, impulsando su evacuación	Virtual
Informe de Unidades Recibidas	Muestra por Dia el producto entregado por envasadora a BRPT	Diario	Dar a conocer a las diferentes áreas de la FLA la Mercancia recibida por Operador Logistico	Virtual
Mercancia Tarjeta Amarilla	Listado de Mercancia con esta Condición	Semanal	Darle Tramite a la Mercancia Producida con alguna observación de Calidad	Virtual
Mercancia Tarjeta Roja	Listado de Mercancia con esta Condición	Semanal	Dar a conocer la Mercancia que tiene esta condición, impulsando su evacuación	Virtual
Semielaborados y Reprocesos	Listado de la Mercancia que a la fecha de emisión está en estado Semielaborado y en Reproceso	Semanal	Dar a conocer la Mercancia que tiene esta condición, impulsando su evacuación	Virtual

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	OBJETIVO	MEDIO DE ENTREGA
Devoluciones	Listado de la Mercancía que a la fecha de emisión esta ha sido devuelta por los Clientes	Semanal	Dar a conocer la Mercancía que tiene esta condición, impulsando su evacuación	Virtual
Filtrado	Listado de Mercancía que a la Fecha de Emisión se ha encontrado filtrada	Semanal	Dar a conocer la Mercancía que tiene esta condición, impulsando su evacuación.	Se radica con destino a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.
Roturas y Faltantes	Listado de Mercancía que a la Fecha de Emisión se ha encontrado con roturas y faltantes	Mensual	Dar a conocer la Mercancía que tiene roturas (averías en Operador Logístico) y faltantes.	Se radica con destino a la Dirección de Logística.
Disponible No Activo	Mercancía que se ha definido como no activa.	Semanal	Dar a conocer la Mercancía que tiene esta condición, impulsando su evacuación	Virtual
Informe de Cargues x Cliente	Cantidad de Mercancía Entregada a los Clientes, Incluye Placa, Citas y Tiempos de Cargue y causas de Retrasos	Diario	Dar a conocer el cumplimiento de las citas y la entrega de Mercancía a Clientes. Se envía a Clientes.	Virtual
Informe de Faltantes en Cajas recibidas	Define por maquina hora y producto, las cajas que vienen de envasadora con algún faltante	Diario	Impulsar el mejoramiento de la calidad de la producción de envasadora y detectar tendencias	Virtual
Cobro Almacenamiento a Clientes	Listado por Producto x cantidad y Cliente que indica cuales productos están físicamente y que han estado más 180 días almacenados desde su facturación, incluye posiciones de estibas.	Mensual	Apoyar el cobro a Clientes que hace la FLA al a mercancía almacenada por más de 6 meses en sus bodegas.	Se radica con destino a la Dirección de Logístico
Horas Extras Generadas	Listado de Horas extras generadas por cambios inesperados en las programaciones	Semanal	Soportar la Factura Emitida.	Virtual
Tornaguías para Archivo	Copia de todas las tornaguías emitidas en la respectiva quincena	Quincenal	Apoyar el almacenamiento de la Información por parte de la FLA.	Se radica con destino al Centro Administrativo y Documental.
Inventario x Estado y Valorizado	Resumen a la fecha de corte de Inventario de los informes (1 al 10)	Mensual y Anual	Soporte para la generación de información sobre Inventarios y la toma de decisiones	Se radica con destino a la Dirección Financiera y de Planeación con copia a la Dirección de Logística
Informe de Inventario	Entrega datos sobre Renglones Contados por Bodega y los incluidos en 2dos y 3ros conteos, con sus causas.	Mensual	Apoyo a la generación del informe de inventarios, apoyo al mejoramiento del Proceso	Virtual
Mercancía con Fecha de Vencimiento	Informe en donde se detalla por Código la Fecha de Vencimiento de la Mercancía con esta condición (Cremas, entre otras)	Semanal	Apoyo a la rotación del inventario con fecha de vencimiento	Virtual
Soporte Factura	Archivo con el detalle para el cobro de Facturación. Incluye soporte del Cobro de Viajes, Horas Extras (Informe 13) Estibas Utilizadas, posición de estibas, Materiales de exportación Utilizados..	Mensual	Soportar la Factura Emitida	Virtual
Informe de Despachos	Listado por código de la mercancía despachada desde Operador Logístico.	Diario	Registrar la operación de los despachos diarios.	Virtual
FIFO	Archivo con el detalle la fecha de producción del inventario físico que hay en las bodegas	Mensual	Revisar y Hacer cumplir el FIFO en los despachos y evidenciar la edad del inventario físico.	Virtual
Referencias con 2 Códigos	Archivo con el detalle de la Mercancía del Mismo (Mercado, Producto, Tamaño y Envase) que tenga 2 códigos diferentes por tener características distintas	Mensual	Apoyar la venta ordenada de la mercancía. Primero los códigos más antiguos (menor valor numérico).	Virtual
Informe Mercancía Almacenada Fiducia	Listado de Mercancía con esta Condición	Semanal	Garantizar las cantidades de producto terminado propiedad de un tercero en prenda a la fiducia y al cuidado y custodia del Operador Logístico	Virtual
Informe de Inventario de Terceros Pignorado a una Fiducia	Archivo con el detalle de la mercancía que está en fiducia con el detalle de las unidades por referencia y totales	Diario	Garantizar que el producto en custodia se encuentra físicamente en el inventario del Operador Logístico.	Virtual diariamente y al cierre de cada mes se debe entregar radicado con destino a la Dirección Financiera y de Planeación con copia a la Dirección de Logística.

TABLA 8 DOCUMENTACIÓN POR TIPO DE DESPACHO

1.DESPACHOS A CLIENTES ANTIOQUIA	**3. DESPACHOS EXPORTACIONES**	**4.TRASLADOS DE PRODUCTO**
1. Factura FLA	1. Factura FLA	1. Relación de estibas a despachar (Ciego)
2. Orden de Cargue del Cliente	2. Orden de Salida Licores	2. Orden de Salida Licores
3. Copia de Cedula de Ciudadania del conductor	3. Copia de Tornaguia	**5.DEGUSTACIÓN / LABORATORIO**
4. Planilla Control cargue de Licores – Despacho	4. Autorización de cargue FLA	1. Factura FLA
5. Orden de Salida Licores	5. Orden de Cargue del Transportista	2. Carta de Autorización de Entrega de producto
6. Copia de tornaguia	6. Copia de Cedula de Ciudadania del conductor	3. Copia de Cedula de Ciudadania del conductor
2. DESPACHOS A CLIENTES DEPARTAMENTOS	7. Copia del pase del conductor	4. Copia de Cedula del titular del vale
1. Factura FLA	8. Copia de la revisión Tecno mecánica del vehiculo	5. Planilla Control cargue de Licores - Despacho
2. Orden de Cargue del Cliente	9. Copia del Seguro obligatorio del vehículo	6. Orden de Salida Licores
3. Orden de Cargue del Transportista	10. Copia de la matricula del vehiculo	7. Copia de tornaguia
4. Copia de Cedula de Ciudadania del conductor	11. Copia del comodato del contenedor	
5. Copia de la matricula del vehiculo	12. Formato de inspección del contenedor	
6. Recibo de pago	13. Planilla Control cargue de Licores - Despacho	
7. Planilla Control cargue de Licores – Despacho	14. Fotos impresas del cargue	
8. Orden de Salida Licores		
9. Copia de Tornaguia		

TABLA 9 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81141600	81: Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	14: Tecnologías de fabricación	16: Manejo de cadena de suministros	0
78131600	78: Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	13: Almacenaje	16: Almacenamiento de bienes generales	0
78131700	78: Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	13: Almacenaje	17: Almacenamiento a granel	0
78131800	78: Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	13: Almacenaje	18: Bodegaje y almacenamiento especializado	0
95141700	95. Terrenos Edificios Estructuras y vías	14: Estructuras y Edificios Prefabricados	17: Estructuras y Edificios Prefabricados comerciales e industriales	0

TABLA 10 COSTO LOGISTICO

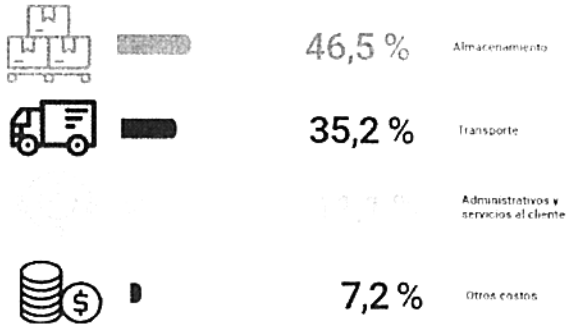
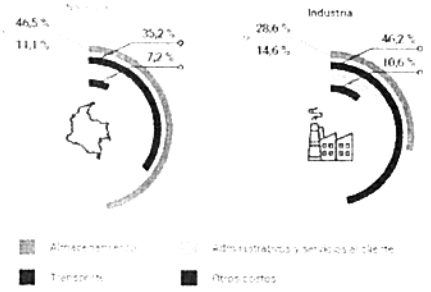
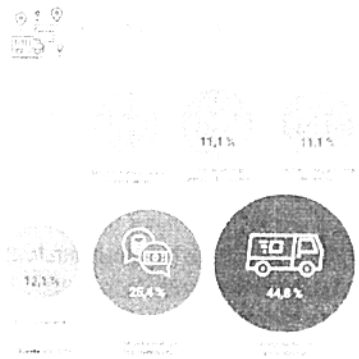
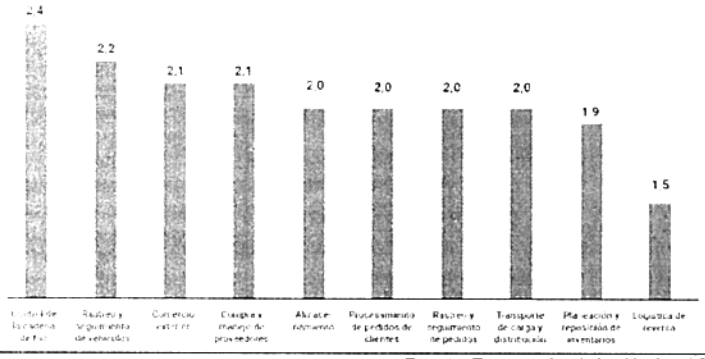
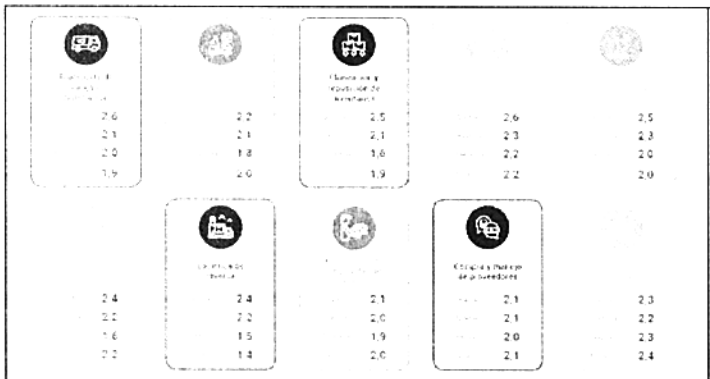
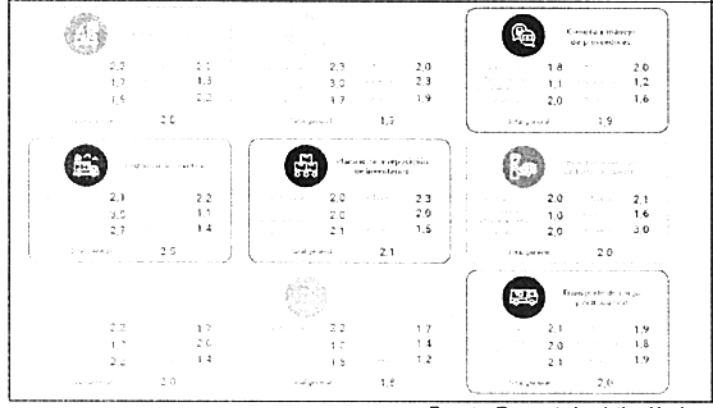
	El costo logístico para las empresas que miden este costo a nivel nacional, se compone de cuatro rubros, desagregados así: i) **Almacenamiento** (Costos de operadores logísticos, bodegas, arriendos e inversiones, tecnologías asociadas, costo de etiquetados, vigilancia, seguros, entre otros); ii) **Transporte** (costo de transporte primario y secundario, tecnologías asociadas, sistemas de información y GPS, escoltas, seguros de transporte, monitoreo, entre otros); iii) **Costos administrativos y servicio al cliente** (empleados, viáticos, capacitaciones, comunicaciones, etc.) y iv) **Otros costos** (devoluciones, costos de destrucción, reciclaje, retornos de empaques, etc.)
Costo Logístico de acuerdo a Actividad Económica y Nacional desagregado 	Al desagregar el costo logístico en sus componentes por actividad económica, en la industria, el transporte es el componente más representativo con el 46.2 %. En el contexto nacional, mientras tanto, el almacenamiento es el más representativo, con el 46.5%

TABLA 11 TERCERIZACION DE LOS PROCESOS

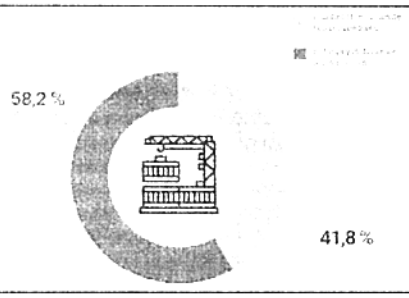
	Para las empresas, que, si respondieron este módulo en la encuesta, para el 44.8 % de éstas, el servicio que más se terceriza es el de transporte de carga y distribución, seguido por el servicio de compra y manejo de proveedores con el 25.4 %. Por otro lado, la logística de reversa es el proceso menos tercerizado con el 2.9 %, seguido del control de la cadena de frío, con el 4.7 % y el comercio exterior con el 4.9 %

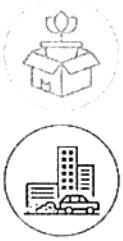
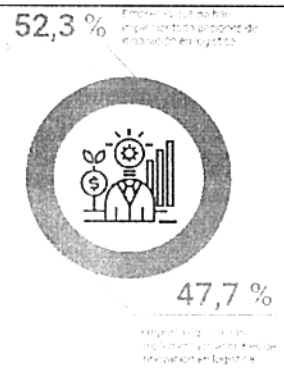
	En la Figura de al lado, se puede apreciar que el nivel de tercerización del servicio logístico a nivel nacional, tiene un mayor índice en el control de la cadena de frío y el menor índice en la logística de reversa, para las empresas que si respondieron este módulo en la encuesta.

Fuente: Encuesta Logística Nacional 2018

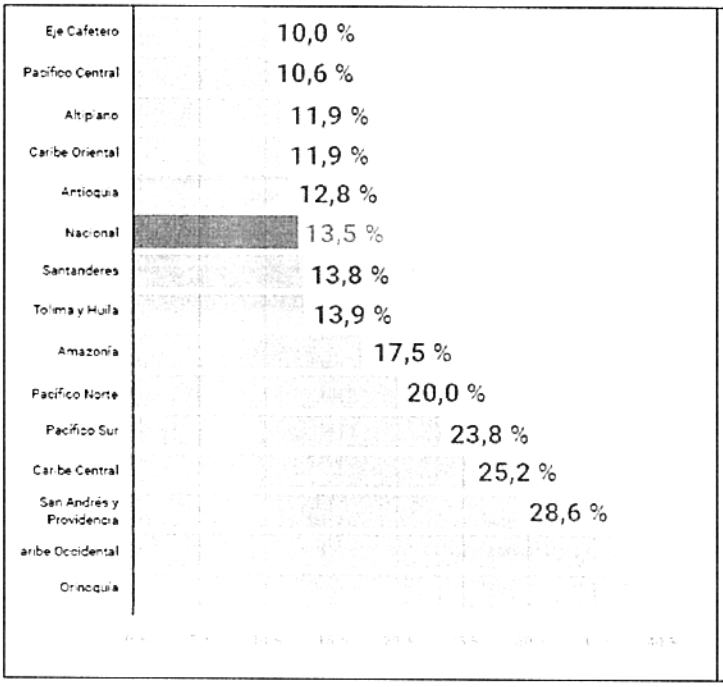
	El nivel de tercerización del Servicio Logístico, de acuerdo al tamaño de empresa, que en los otras empresas de menor tamaño, en los ítems desagregados en esta sección de la encuesta, en todos los casos.
	El nivel de tercerización del Servicio Logístico, de acuerdo a la Actividad económica, para las empresas que respondieron este módulo indica que la tercerización del Almacenamiento es mayor en la industria y en la construcción, que en los otros sectores; la tercerización de compras y manejo de proveedores es mayor en la industria y en el comercio, con respecto a los otros sectores; la tercerización de la planeación y reposición de inventarios, lo mismo en el procesamiento del pedido de clientes, es mayor en la industria que en los otros sectores.

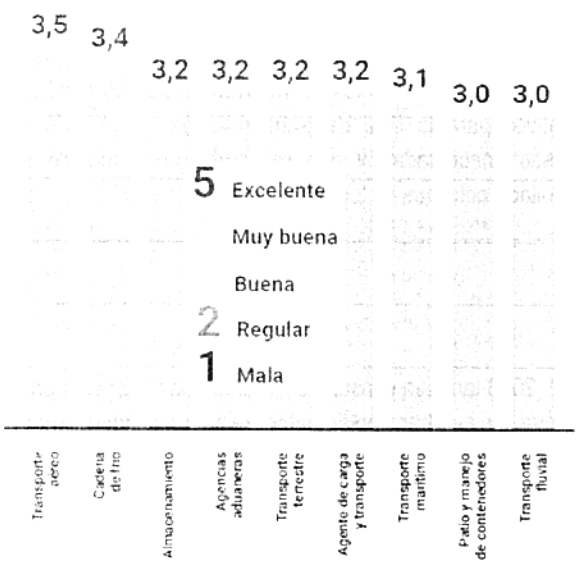
Fuente: Encuesta Logística Nacional 2018

	Frente a las oportunidades de mejora indagadas, fueron dos las opciones incluidas en la encuesta: la entrega y distribución a sus clientes y el abastecimiento desde sus proveedores. Se encontró que el 58,2 % de las empresas identificaron la primera mientras que el 41,8 % resaltaron la segunda.

	Las acciones de logística verde más representativas se enfocan en el desarrollo de empaques o envases reutilizables, la logística de reversa, el uso de vehículos alternativos, el uso de combustibles alternativos para la flota de transporte, etc. Y el 51% de las empresas encuestadas y que respondieron el módulo si han desarrollado acciones de logística verde.
	La ENL 2018 también consultó a las empresas sobre los procesos de innovación que han implementado. Es de resaltar que el 47,7 % respondió que ha implementado alguna estrategia.

Fuente: Encuesta Logística Nacional 2018

	El costo logístico para la región de Antioquia, es del 12.8 %, mientras que el nacional es de 13.5%,



A escala nacional se encontró que las empresas tienen una percepción favorable frente a la calidad de la oferta del servicio del transporte aéreo y las cadenas de frío, con 3,5 y 3,4, respectivamente. Mientras que con las menores calificaciones se encuentran la oferta de transporte fluvial, y manejo de contenedores, ambos con calificaciones de 3,0, a nivel nacional.

Fuente: Encuesta Logística Nacional 2018

TABLA 12 OPERADORES, AGENTESS Y TERMINALES

OPERADORES, AGENTES Y TERMINALES

FILTRE POR NOMBRE O REGIÓN

Mostrar 100 entradas Buscar:

RANKING	EMPRESA	VENTAS ($ MILLONES)	VAR. (%)	ACTIVOS ($ MILLONES)	UTILIDAD NETA ($ MILLONES)	EBITDA ($ MILLONES)	UTILIDAD NETA / PATRIMONIO (%)
1	Kuehne & Nagel	688.166	11,6	148.024	-143	n,d,	-0,4
2	Trafigura Energy	559.782	41,3	422.204	-729	n,d,	-17,5
3	Efectivo	520.051	0,7	329.335	48.353	n,d,	37,0
4	Blu Logistics Colombia	302.099	97,5	147.495	2.354	n,d,	6,1
5	Coltanques	295.252	9,7	242.756	7.617	n,d,	4,5
6	Suppla	249.681	6,6	188.154	18.211	n,d,	16,1
7	Grupo Aviatur (C)	182.86	8,4	389.584	12.063	26.035	12,7
8	Open Market	162.211	8,0	90.847	9.141	n,d,	15,7
9	Seaboard Overseas	154.913	21,0	19.279	-3.269	n,d,	121,8
10	Almaviva	113.576	n,d,	98.601	-1.089	n,d,	-1,5
11	Alpopular	113.053	37,6	129.322	41.75	n,d,	41,6
12	Manejo Tec. de Informa.	100.069	1,0	53.945	4.329	11.09	17,6

Fuente: https://especiales.dinero.com/las-5000-empresas-mas-grandes-de-colombia/index.html

TABLA 13 DATOS HISTÓRICOS

COMPRA DEL BIEN O SERVICIO POR PARTE DE OTRAS ENTIDADES

Entidad Estatal y/o Privada	Modalidad Contractual	Contratista	Contrato N°	Objeto	Valor Total
ECOPETROL - EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS	CONTRATACIÓN DIRECTA	ALPOPULAR S.A	3000317	SERVICIOS INTEGRALES DE LA CADENA LOGISTICA PARA ECOPETROL DEL MANEJO DEL POLIETILENO	$ 13.982.800.105
ECOPETROL - EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS	CONCURSO CERRADO	TRANSPORTES MONTEJO SAS	UCN-CORP-084	PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION INTEGRAL DE LA OPERACION LOGISTICA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE E IZAJES DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA OPERACION, MANTENIMIENTO, PERFORACIÓN DE POZOS PARA LA GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y PRODUCCION ORIENTE DE ECOPETROL S.A	$ 8.494.000.000
ECOPETROL - EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS	REGIMEN ESPECIAL	GEOCONSULT CS LTDA	3000168	SERVICIO LOGISTICO PARA EL MANEJO DE MUESTRAS DE ROCA PARA LA LITOTECA DEL CPIG DE ECOPETROL S.A. UBICADO EN EL INSTITUTO COLOMBIANO DEL PETROLEO EN PIEDECUESTA SANTANDER	$ 117.554.021
ECOPETROL - EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS	RÉGIMEN ESPECIAL-PRESTACION DE SERVICIOS	UNION TEMPORAL PANALPINA - SERPROTEC	4026197	SERVICIOS DE OPERACIÓN DE LAS BODEGAS DE MATERIALES DE LOS CAMPOS CUPIAGUA Y CUPIAGUA SUR EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE, PERTENECIENTES A LA GERENCIA REGIONAL NORORIENTE DE ECOPETROL S.A	$ 2.344.550.074
ECOPETROL - EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS	RÉGIMEN ESPECIAL-PRESTACION DE SERVICIOS	UNION TEMPORAL LOGISTICA INTEGRADA - UT LOGIS 2012	MA-0032221	GESTIÓN INTEGRAL, GERENCIAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA CADENA LOGISTICA INTEGRADA (INCLUYÉNDOSE PERO SIN LIMITARSE AL TRANSPORTE INTERNACIONAL ADUANA Y LEGALIZACIÓN, TRANSPORTE NACIONAL, BODEGAJE Y CONEXOS) QUE GARANTICE EL SUMINISTRO Y/O TRANSPORTE DE CUALQUIER BIEN PARTE, MATERIAL E INSUMO NECESARIO (SE INCLUYE LA ENTREGA SATISFACTORIA EN DESTINO), PARA LA OPERACIÓN O ACTIVIDAD PROPIA DE ECOPETROL S.A. Y DE SU GRUPO EMPRESARIAL	$ 59.482.113.276
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES (ALFM)	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTIA	SOCIEDAD MG S.A	012-056-2014	SERVICIO DE BODEGA PARA LA ADMINISTRACION, CONSERVACIÓN TRANSPORTE Y CUSTODIA DE LOS DOCUMENTOS INACTIVOS DE VIGENCIAS ANTERIORES QUE SON PARTE DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FF MM REGIONAL PACIFICO	$3.000.000
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES (ALFM)	CONTRATACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	CONSTRUCTORA NEIVA LA NUEVA LTDA	015-001	SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE MERCANCIAS BAJO LA MODALIDAD DE DEPOSITO SIMPLE, PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES ASIGNADAS A LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL NO.4 MAGDALENA GRANDE	$ 40.529.600
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)	LICITACIÓN PUBLICA	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS LOGÍSTICOS 3A	100206217-206-2015	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRAL NECESARIA PARA LA GESTIÓN DE LAS MERCANCIAS APREHENDIDAS, DECOMISADAS Y ABANDONADAS A FAVOR DE LA NACIÓN , DE LOS BIENES MUEBLES ENTREGADOS A LA DIAN EN PAGO DE OBLIGACIONES FISCALES Y DE AQUELLOS BIENES QUE POR DISPOSICION LEGAL SEAN DE COMPETENCIA DE LA ENTIDAD EN LAS OPERACIONES DE RECEPCION, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, GUARDA, CUSTODIA, CONSERVACIÓN, CONTROL DE INVENTARIOS, DESPACHO, ENTREGA Y DEMÁS SERVICIOS LOGISTICOS COMPLEMENTARIOS ASOCIADOS A LA ADMINISTRACIÓN DE MERCANCIAS	$ 80.458.314.053
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL (DPS)	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO SAS	397-2015	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS (DE ALMACENAMIENTO, ALISTAMIENTO, CARGUES Y DESCARGUES, TRANSPORTE Y ARMADO DE PAQUETES) PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MISIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS, ASÍ COMO EL AGENCIAMIENTO ADUANERO, CUANDO SEA REQUERIDO, PARA LA GESTIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS ACTIVOS EN ESPECIE EN CALIDAD DE DONACIÓN CON DESTINO A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL SECTOR DE INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	$ 24.819.000

Entidad Estatal y/o Privada	Modalidad Contractual	Contratista	Contrato N°	Objeto	Valor Total
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL (DPS)	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	UNION TEMPORAL PROSPERIDAD 2016	1499 DE 2016	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS DE ALMACENAMIENTO, ALISTAMIENTO, CARGUES Y DESCARGUES, ARMADO DE PAQUETES, TRANSPORTE Y AGENCIAMIENTO ADUANERO, CUANDO SEA REQUERIDO, DURANTE LA GESTIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES EN ESPECIE RECIBIDOS EN CALIDAD DE DONACION CON DESTINO A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL SECTOR DE LA INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	$ 300.000.000
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR	LICITACION PÚBLICA	DROSERVICIO LTDA	060 DGSM - 2014	ADQUISICIÓN, DISTRIBUCIÓN, SUMINISTRO, DISPENSACION Y CONTROL DE MEDICAMENTOS A TRAVES DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE	$ 590.567.984.911
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA E.T.B.	INVITACIÓN PÚBLICA	SUPPLA S.A	No 4600014355	EFECTUAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOGISTICA INTEGRAL NECESARIA PARA LA OPERACIÓN DE LA ETB, INCLUIDA LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, LA GESTIÓN Y CONTROL DE INVENTARIOS, EL EMPAQUE, EL EMBALAJE, LA DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE URBANO Y NACIONAL DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACION PUBLICA NO 10267435	$ 13.800.000.000

DATOS HISTÓRICOS DE COMPRA DEL BIEN O SERVICIO POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Contratista	N° Contrato
8864	LICITACION PÚBLICA	ANTIOQUIA - GOBERNACIÓN	SUPPLA S.A NIT:890903295-0	4600009100
7541	LICITACION PÚBLICA	ANTIOQUIA - GOBERNACIÓN	SUPPLA S.A NIT:890903295-0	4600007917
7024	LICITACION PUBLICA	ANTIOQUIA - GOBERNACIÓN	SUPPLA S.A NIT:890903295-0	4600006960
5242	LICITACIÓN PÚBLICA	ANTIOQUIA - GOBERNACIÓN	SUPPLA S.A NIT:890903295-0	4600005395
172	LICITACIÓN PÚBLICA	ANTIOQUIA - GOBERNACIÓN	SUPPLA S.A NIT:890903295-0	4600000483
LIC-33-015-2011	LICITACIÓN PÚBLICA	ANTIOQUIA - GOBERNACIÓN	SUPPLA S.A	2012SS330007
LIC-33-013-2010	Licitación Pública	ANTIOQUIA - GOBERNACIÓN	ALMACENAR S.A	2011-SS-33-0020
LIC-33-015-2009	Licitación Pública	ANTIOQUIA - GOBERNACIÓN	ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO MERCANTIL S.A	2009-SS-33-0193

TABLA 14 POSIBLES PROPONENTES PARA EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

POSIBLES PROPONENTES			
1	KUEHNE+NAGEL	16	INTRACARGA
2	SUPPLA	17	COLTANQUES
3	ALMAVIVA	18	COORDINADORA
4	BLUE LOGISTICS	19	TCC
5	OPEN MARKET	20	SERVIENTREGA
6	DHL	21	MOTOTRANSPORTAR
7	PANALPINA	22	COORDILOGISTICA
8	ALMAGRARIO	23	COLVANES SAS ENVIA
9	ALPOPULAR	24	TRANSPORTES SANCHEZ POLO
10	AXIONLOG	25	DAMCO COLOMBIA
11	MAERSK COLOMBIA	26	SERCOMLOG
12	COLSERLOG	27	CORPORACIÓN COLOMBIANA DE LOGÍSTICA
13	INTERNATIONAL ATLANTIS SERVICES S.A	28	VIGIA PLUS SERVICES S.A
14	AMERICAN LOGISTICS S.A.S.	29	SOLUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES
15	A&D LOGISTÍCA	30	MAGNUM

TABLA 15 EJEMPLO DE PONDERACIÓN EXPERIENCIA

Proponente	Participación	SMMLV	Ponderación
A	50%	2.500	1.250
B	30%	150	45
C	20%	20.000	4.000
TOTAL	100%		5.295

TABLA 16 PONDERACIÓN INDICADORES PROPONENTES PLURALES

Proponente	Participación	Indicador	Ponderación
A	50%	0.5	0.25
B	30%	1.4	0.42
C	20%	1.2	0.24
TOTAL	100%		0.91

TABLA 17 CRIETRIOS DE EVALUCIÓN

CRITERIO DE EVALUACIÓN	Puntaje
Factor económico	850 puntos
Factor de calidad	40 puntos
Incentivo a la industria nacional	100 puntos
Apoyo en contratación personas con discapacidad (Decreto 392 de 2018)	10 puntos
Total	1000 puntos

TABLA 18 PUNTAJE FACTOR CALIDAD

Número de posiciones de estiba en estantería del proponente	
Entre 1 y 5.000	10
Entre 5001 y 10000	20
Entre 10001 y 15000	30
Entre 15001 y 20000	40

TABLA 19. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

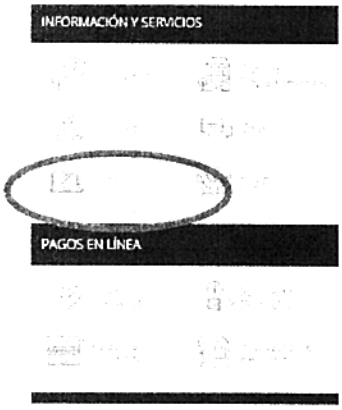
Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

TABLA 20 MATRIZ DE RIESGOS

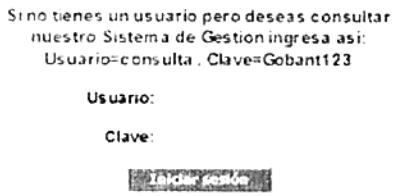
N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en los documentos y estudios previos que puedan afectar la ejecución del objeto contractual	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Contratante (FLA)	Aplicación del principio de planeación en la etapa precontractual. Revisión, ajuste y seguimiento de los documentos y estudios previos por parte del comité asesor y evaluador designado	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Comite asesor y evaluador	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Hasta la suscripción del contrato	Revisión periódica de los documentos requeridos en la etapa precontractual, necesarios del proceso de contratación.	Diario
2	General	Interno	Precontractual	Operacional	No suscripción del contrato	Retrasos o imposibilidad en la ejecución contractual	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista (Quien resultase favorecido)	Garantizar la presentación oportuna de propuesta por parte del Contratista, donde se compromete a la ejecución del objeto contractual.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	Si	Director de apoyo legal y Lider gestor de	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Hasta la suscripción del contrato	En la planeación del proceso contractual. En la comunicación oportuna y asertiva con el Contratista	Diario Cuando se requiera
3	General	Interno	Ejecución o Contractual	Financiero	Atraso en el pago de las facturas	Incumplimiento de la obligación de pagarle al Contratista por la ejecución del objeto contractual.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Contratante (FLA)	Realizar seguimiento de las facturas radicadas por el Contratista	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	No	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta el la firma del Acta de Liquidación	Revisión periódica de las facturas radicadas y pendientes de pago	Mensual
4	Especifica	Externa	Ejecución o Contractual	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista.	No ejecución adecuada del objeto contractual.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista (Quien resultase	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo alto	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta el la firma del Acta de Terminación	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Mensual

GRAFICA 1 INSTRUCTIVO CONSULTA PROCEDIMIENTOS ISOLUCIÓN.

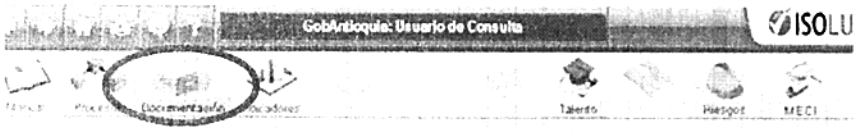
Se da clic en el icono S.I.G, ubicado en parte inferior en el cuadro de "INFORMACIÓN Y SERVICIOS":



Al darle clic aparece un pantallazo, en el cual debe ingresar el usuario y contraseña que aparecen descritos allí:



Al darle usuario "consulta "y contraseña "Gobant123", nos lleva al siguiente pantallazo para el cual le damos click al icono Documentación:



Se da clic al listado maestro de documentos internos y en el campo de texto a buscar se introduce el nombre o código del procedimiento requerido y se le da clic en buscar.

REMIGIO DE JESUS MONSALVE PIEDRAHITA
Profesional Especializado-Dirección de Logística
Rol Logístico

Giovanny F. A. Díaz A.

GIOVANNY FRANCISCO DIAZ ANDRADE
Profesional Universitario – Dirección de Logística
Rol Técnico

LUISA FERNANDA MARQUEZ RUIZ
Profesional Universitario Dirección de Apoyo Legal
Con el Rol Jurídico

Fecha de creación: enero 16 de 2020
Fecha de Aprobación:
17 ENE. 2020